



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 26 de julio de 2002, de corrección de errores de la de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

17.454

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de julio de 2002, por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2002/2003.

17.454

Orden de 24 de julio de 2002, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2003.

17.460

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución que se cita.

17.468

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de agosto de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Cordero García Profesor Titular de Universidad.

17.473

---

Jueves, 5 de septiembre de 2002

Año XXIV

Número 104

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Jesús María López Andrés Catedrático de Escuela Universitaria. 17.473

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco José Esteban Ruiz Profesor Titular de Universidad. 17.473

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita. 17.474

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas. 17.475

### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. 17.482

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante libre designación. 17.486

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de julio de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado. 17.488

Resolución de 14 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del IV Premio Andalucía, Arte y Deporte. 17.508

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía convocadas mediante la Orden que se cita. 17.508

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, SA. 17.509

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.509

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. 17.510

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los bienes inmuebles del Patrimonio Industrial relacionados con la Minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería. 17.511

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.514

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.514

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.514

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.514

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.515

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Convenios suscritos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias con cargo a los ejercicios 2002/2003. 17.515

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2539/2002). 17.516

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.517

Resolución de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.517

Resolución de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.518

Resolución de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.518

Resolución de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.518

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.519

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.519

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.519

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.520

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.520

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.520

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.521

Resolución de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173170). (PD. 2549/2002). 17.521

Resolución de 16 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/105877). (PD. 2554/2002). 17.522

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173450). (PD. 2545/2002). 17.522

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/158142). (PD. 2548/2002). 17.523

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/158608). (PD. 2551/2002). 17.523

Resolución de 22 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/112033). (PD. 2543/2002). 17.524

Resolución de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170249). (PD. 2550/2002). 17.524

Resolución de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/164842). (PD. 2553/2002). 17.525

Resolución de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170561). (PD. 2541/2002). 17.526

Resolución de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/153841). (PD. 2547/2002). 17.526

Resolución de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/167272). (PD. 2546/2002). 17.527

Resolución de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170128). (PD. 2542/2002). 17.527

Resolución de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170173). (PD. 2540/2002). 17.528

Resolución de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/151592). (PD. 2544/2002). 17.528

Resolución de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173289). (PD. 2552/2002). 17.529

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/02000. 17.530

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/03300. 17.530

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/03248-79. 17.530

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/03274. 17.530

#### AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO

Anuncio de adjudicación del contrato que se indica. 17.530

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de licitación e información pública. (PP. 2409/2002). 17.531

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 17.532

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 8 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007592. 17.532

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 17.532

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 17.532

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 17.532

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 17.533

Edicto de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de acuerdo de subsanación de solicitudes formuladas al amparo del Decreto 1/2001, de 9 de enero. 17.535

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, recaída en el expediente sancionador indicado dictada por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 5.7.2002. 17.536

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario, horario, itinerario y puntos de parada y revisión de distancias kilométricas del servicio público regular de viajeros por carretera entre Guadahortuna y Granada con hijuelas (VJA-173). (PP. 2411/2002). 17.536

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 11.7.02, por el que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 Viviendas de Promoción Pública en Campillo de Arenas (Jaén) (Expte. J-96-030/V). 17.537

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica emplazamiento para alegaciones en relación con la interposición de dos recursos de alzada. 17.537

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial. 17.537

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación al inmueble denominado La Chanca, de Conil, en la provincial de Cádiz. 17.537

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los interesados que se citan la incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Carissa Aurelia, sito en Bornos y Espera (Cádiz). 17.538

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como BIC del Hospital de Mujeres (Cádiz). 17.538

Corrección de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se sometía a Información Pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como monumento, de la Casa de Las Cinco Torres (Cádiz) (BOJA núm. 72, de 20.6.2002). 17.539

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de los menores E.C.G., A.M.C.G. y R.C.G. 17.539

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de los menores E.C.G., A.M.C.G. y R.C.G. 17.539

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo 52-53/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de las menores L.C.B y A.C.B. 17.540

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 00/41/152 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 17.540

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 17.540

Acuerdo de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.541

Acuerdo de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.541

Acuerdo de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.541

Acuerdo de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en el expediente 94/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto al menor S.H.G. 17.541

Acuerdo de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes 93-95/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto a los menores D.H.G. y C.H.G. 17.542

#### **AYUNTAMIENTO DE COIN**

Anuncio de aprobación de Anexos a las bases que se indican. 17.542

#### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Resolución de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica. 17.547

#### **AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

Anuncio de corrección de errores de las bases que se indican. 17.552

#### **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Anuncio de bases. 17.553

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2100/2002). 17.553

#### **AYUNTAMIENTO DE PILAS**

Anuncio de bases. 17.554

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 26 de julio de 2002, de corrección de errores de la de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.*

Constatándose que se han producido errores en la transcripción de dos artículos de la Orden de 24 de junio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción,

#### DISPONGO

Artículo 1.º Corrección del artículo 9.2.

Se corrige el artículo 9.2 de la Orden de 24 de junio de 2002, en relación con la cantidad recogida en el mismo, quedando redactado del siguiente tenor literal:

«2. Los incentivos consistirán en ayudas a tanto alzado, estableciéndose como cuantía la cantidad de 3.607 euros por cada contrato de carácter estable a tiempo completo o la parte proporcional que corresponda si el contrato se realiza a tiempo parcial indefinido.»

Artículo 2.º Corrección del artículo 20.3.

Se corrige el apartado 3 del artículo 20.3 de la citada Orden respecto de la referencia que en él se contiene a otro artículo de la misma, y queda redactado del siguiente tenor literal:

«3. No se aplicarán incentivos cuando se contrate a trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato, excepto para los supuestos regulados en el artículo 10 de esta Orden.»

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que lo dispuesto en los artículos 1 y 2 produzca sus efectos desde el día 22 de julio de 2002.

Sevilla, 26 de julio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de julio de 2002, por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2002/2003.*

El Programa de Educación Ambiental «Aldea», resultado de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores Cívicos como una

dimensión fundamental en la formación del alumnado, y por ello promueve la realización de determinados programas y actividades, a través de los cuales desarrollar la reflexión, la sensibilización y formación permanente de profesorado y alumnado desde la perspectiva ambiental.

Los programas educativos en centros de Educación Ambiental tienen un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil para la Educación en Valores Cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de las situaciones y vivencias que en ellos concurren: Educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Por tanto, la convocatoria que dispone esta Orden tiene carácter interdisciplinar y se anima al profesorado de cualquier etapa o área de los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, a participar en ella. Para el aprovechamiento de esta experiencia se establece la formación específica del profesorado acompañante para que, de acuerdo con la autonomía de los centros y las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro, pueda ofrecer respuestas a las necesidades específicas del alumnado.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Convocar para el curso 2002/2003 la realización de actividades educativas en centros de educación ambiental seleccionados por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan, así como sus destinatarios son:

Modalidad A: Estancias de un día de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar, o similares. Su destinatario será el alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente de los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil.
- Primer ciclo de Educación Primaria.
- Educación Especial.

Modalidad B: Actividades de tres días de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Su destinatario será el alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los siguientes niveles educativos:

- Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Educación Especial.
- Formación Profesional.
- Educación de Personas Adultas.

Artículo 3. Grupos.

1. Los grupos de alumnos y alumnas para los que se solicita la participación podrán estar constituidos por:

- Grupos de 20 a 25 alumnos/as, y uno o dos profesores/as acompañantes.
- Grupos de 45 a 50 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

En los grupos de Educación Especial se contemplará el personal especializado de apoyo en número suficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades, superación de posibles barreras arquitectónicas, etc. El número total de integrantes en este tipo de centros será determinado en función de sus características.

La participación del centro con un grupo de 20-25 alumnos/as supone la convivencia en las instalaciones con otro grupo de otro centro escolar, que en lo posible será de nivel educativo similar.

2. El profesorado acompañante será preferentemente el que ejerza la tutoría del grupo. En todo caso, pertenecerá al equipo educativo del grupo o grupos de alumnado participante.

#### Artículo 4. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán en fechas del curso escolar 2002/03, y antes del día 15 de junio del año 2003.

2. Cada centro educativo seleccionado asistirá a uno de los centros de educación ambiental que la Consejería de Educación y Ciencia previamente habrá seleccionado. Los centros seleccionados indicarán el orden de preferencia de estas instalaciones, una vez que la Consejería de Educación y Ciencia les facilite la información correspondiente. La atención a este orden de preferencia estará en función de la puntuación obtenida y del número de centros solicitantes.

#### Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del grupo o grupos de alumnos y alumnas en la actividad solicitada. Si fuese necesario por motivo del calendario de reuniones del Consejo Escolar, dicha certificación se enviará con posterioridad a la solicitud, y siempre antes del 5 de noviembre de 2002.

2. El centro solicitante deberá presentar, junto a la solicitud, el Anexo II de la presente Orden, cuyo objetivo es exponer los motivos por los que se está interesado en participar en la convocatoria.

3. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

#### Artículo 6. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 11 de octubre, debiendo estar dentro de dicho plazo la fecha del registro de entrada de la solicitud en el organismo receptor, y no únicamente la fecha del registro de salida del centro escolar emisor.

#### Artículo 7. Selección.

Los criterios para la selección de los centros educativos participantes en esta convocatoria serán los que a continuación se relacionan. La valoración final de cada centro será el resultado de la valoración de cada requisito, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de los mismos no supondrá la exclusión de la convocatoria.

A) No haber sido seleccionado en los tres últimos cursos escolares.

B) Ser Centro situado en Zona de Actuación Educativa Preferente o estar incluido en el Plan de Apoyo a centros en zonas de actuación educativa preferente.

C) Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad Geográfica de Agrupamiento.

D) Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial: Plan de Mejora en Centros, Proyecto de Innovación Educativa, Programa de Ecoescuelas.

E) Actividades recogidas en el Anexo III de la convocatoria.

F) Para Educación Secundaria, que la solicitud de participación parta de dos o más departamentos y/o áreas conjuntas.

#### Artículo 8. Resolución.

1. La Consejería de Educación y Ciencia resolverá la presente convocatoria según la propuesta de una comisión seleccionadora, presidida por la Ilma. Sra. Directora de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por los siguientes miembros, uno de los cuales actuará como Secretario:

- El Jefe/a del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos personas del Servicio de Planes de Estudio. Una de ellas actuará como Secretaria.

- Una persona de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

- Una persona representante de la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

- Dos profesores/as de Centros no participantes en la convocatoria designados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. Dicha comisión seleccionadora asignará el centro de educación ambiental y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en un plazo de 90 días, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde aparecerá la relación de centros seleccionados de cada provincia en cada una de las modalidades, los centros reserva y los no seleccionados.

#### Artículo 9. Medios.

1. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades serán costeados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los gastos derivados del transporte desde el centro escolar al centro de educación ambiental y viceversa serán costeados por el centro escolar.

3. Los centros seleccionados enviarán a esta Dirección General el listado de alumnos y alumnas correspondiente junto con el nombre del profesorado acompañante un mes antes de la fecha asignada para realizar la estancia.

4. Para la realización de la actividad serán necesarias las autorizaciones de los padres/madres del alumnado participante, que quedarán en poder del profesorado acompañante.

#### Artículo 10. Curso de formación.

1. El profesorado participante realizará una actividad de formación que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica.
- Fase práctica durante la visita con el alumnado al centro de educación ambiental.
- Fase no presencial:

Elaboración de la programación de aula.

Redacción de la memoria del curso.

Cumplimentación y envío de los cuestionarios de evaluación del profesorado y del alumnado.

2. La fase presencial teórica constará de una jornada completa previa a la estancia en el Centro de Educación Ambiental y media jornada posterior a la estancia en un Centro de Profesorado de la provincia.

3. El profesorado participante recibirá la correspondiente certificación de la actividad de formación tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla, teniendo de plazo hasta el 30 de junio de 2003.

Artículo 11. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia





**2. Actividades de Educación Ambiental realizadas en cursos anteriores, o previstas para el presente curso, dirigidas a todo el centro escolar.**

Curso escolar	Breve descripción de la actividad	Documentación acreditativa que se adjunta

**3. Exposición de otros argumentos que demuestren que el grupo de alumnos/as que se propone para la actividad se encuentra en un marco educativo en el que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental.**

--

*ORDEN de 24 de julio de 2002, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2003.*

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, y considera entre estos factores la cualificación y formación del profesorado.

El Decreto 194/1997, de 29 de julio, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, expone en su Preámbulo la importancia de la participación de toda la comunidad educativa en los procesos educativos del alumnado. Asimismo, en sus artículos 3.f) y 17 plantea que la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer vías de colaboración con entidades que promuevan la mejora de la calidad de la educación en Andalucía a través de la organización de actividades la formación del profesorado.

Reconociendo la importancia de la colaboración que vienen desarrollando distintas Entidades sin ánimo de lucro en la labor formativa en Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas a Entidades sin ánimo de lucro, para la organización y desarrollo de actividades de formación permanente, que se lleven a cabo en Andalucía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003 y destinadas al profesorado que ejerza su actividad en centros sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante el régimen de concurrencia competitiva y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

##### Artículo 2. Finalidad.

Las ayudas económicas reguladas en la presente Orden se destinarán a subvencionar la realización de actividades para la formación del profesorado que estén orientadas a:

- Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Construir comunidad de aprendizaje y educación.

##### Artículo 3. Entidades solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria las siguientes entidades:

- Movimientos de Renovación Pedagógica.
- Asociaciones de Profesorado.
- Organizaciones Sindicales representativas del Profesorado.
- Cualquier otra Entidad sin ánimo de lucro en cuyos estatutos se recoja, de forma expresa y clara, la formación del profesorado entre sus objetivos o finalidades.

##### Artículo 4. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Con carácter general, las Entidades que concurren a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y que entre sus objetivos se encuentre la formación del profesorado.

b) Ausencia de ánimo de lucro. A estos efectos, tienen tal consideración las Entidades, que en el desarrollo de la actividad contemplada en sus estatutos, no persigan la obtención de un beneficio económico sino la consecución de fines de interés general.

c) En el caso de haberse obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, la cuantía de éstas, aisladamente o en concurrencia con la subvención solicitada al amparo de la presente convocatoria, en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

d) En su caso, haber justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

e) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso haber acreditado su ingreso.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse en cualquier caso, el último día del plazo de presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

##### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las Entidades solicitantes habrán de presentar solicitud debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la misma, o bien que ostente poder suficiente, explicitando el profesorado destinatario, profesorado que la imparte y currículum vitae correspondiente, calendario de ejecución, presupuesto desglosado y descripción de la actividad o actividades a realizar.

2. Así mismo, para acreditar los requisitos indicados en el artículo anterior, dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación fehaciente acreditativa de la representación legal de la Entidad o del apoderamiento suficiente.

b) Documentación fehaciente acreditativa de la inscripción de la Entidad en el Registro Público que proceda y, en su caso, copia compulsada de los estatutos, salvo que obren en poder de la Administración convocante.

c) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

e) Declaración responsable de la existencia de solicitudes de otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, o, en su caso, de subvenciones recibidas, señalando el nombre de la Entidad, el importe solicitado o concedido.

f) Declaración expresa responsable emitida por la persona que suscribe la solicitud, de que las ayudas que pudiera recibir, de igual naturaleza o para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superen aisladamente o en concurrencia con la subvención solicitada al amparo de la presente convocatoria el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria, señalando, en su caso, el importe recibido y el organismo o entidad concedente.

g) Declaración expresa responsable emitida por la persona que suscribe la solicitud de que sobre la Entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

h) Currículum vitae de los ponentes relacionado con la actividad en la que participe.

3. Las Entidades solicitantes, que en los estatutos incluyan los objetivos y fines de sus asociados o federados, y sea en éstos donde se incluye de forma expresa la formación del profesorado, deberán incluir también los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de los estatutos del asociado o federado de la Entidad solicitante, en base a los cuales se pueda constatar el cumplimiento del requisito exigido.

b) Declaración responsable de que la entidad asociada o federada es miembro de pleno derecho de la Entidad solicitante el día de la presentación de la solicitud de subvención y que continuará siéndolo, al menos, hasta la fecha de realización de las actividades de formación que se pudieran subvencionar.

4. Si la Entidad solicitante ha participado en anteriores convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá acogerse a la opción simplificada y sólo deberá aportar la documentación exigida en el punto 1, apartados e), f), g) y h) del punto 2, y en su caso apartados a) y b) del punto 3 y las modificaciones que se hubieran producido en la documentación aportada en convocatorias anteriores. En este caso deberá indicarlo en la solicitud con mención expresa de la última convocatoria en la que participó.

#### Artículo 6. Lugar de presentación.

Con carácter general, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 7. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A la vista de las solicitudes presentadas, cuando proceda, se requerirá a las Entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de recepción del requerimiento subsanen las posibles faltas u omisiones de las mismas con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

#### Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Presidenta, y los siguientes miembros, previa designación por la misma:

- El Jefe del Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de una Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un Inspector o Inspectora de Educación.

- Un Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado.
- Un Director o Directora de Centros de Profesorado.
- Un profesor o profesora funcionarios, con experiencia en la formación del profesorado.

Asimismo, actuará como Secretario o Secretaria un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. La Comisión de Valoración tendrá como función analizar y valorar las solicitudes presentadas, recabar informes, dictámenes u otra documentación adicional que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento y formular la propuesta de resolución.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés de la actividad para la formación del profesorado de Andalucía.
- b) Adecuación de la experiencia del profesorado que imparta la actividad a sus contenidos.
- c) El nivel de atención del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado a actividades como las que se proponen.
- d) En el caso de que la Entidad haya sido beneficiaria de subvención en anteriores convocatorias, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento y la adecuada justificación de los gastos de las actividades subvencionadas.

#### Artículo 10. Actividades excluidas.

Quedan excluidas de la concesión de la ayuda económica los gastos derivados de actividades de promoción, difusión o de organización interna de la Entidad solicitante, así como todas las que no estén sujetas a control de asistencia. Asimismo, podrán ser excluidos aquellos proyectos de actividades que no se ajusten a los criterios establecidos en el artículo anterior, estén incompletos o sean repetición de otros.

#### Artículo 11. Órgano competente para resolver.

La titular de la Consejería de Educación y Ciencia delega la competencia para resolver el procedimiento previsto en la presente convocatoria de subvenciones en la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

#### Artículo 12. Resolución.

1. El órgano competente resolverá de forma motivada las solicitudes de subvención, notificándolo a las Entidades interesadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose en su contenido a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

La motivación vendrá determinada por las consideraciones de la Comisión de Valoración regulada por el artículo 8, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 9, ambos de la presente Orden, o en su caso por el incumplimiento de los requisitos exigidos en esta Orden o en el Reglamento citado en el apartado anterior para los casos de inadmisión.

Según la Ley 9/2001, de 12 de julio (BOJA de 31.7.2001), las solicitudes de cualquier subvención o ayuda podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

2. Contra dichas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 13. Notificación y publicación.

Las resoluciones serán notificadas a las Entidades interesadas conforme a lo dispuesto en la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Así mismo, las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación contendrá el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la Entidad beneficiaria, la cantidad adjudicada y el nombre de la actividad o actividades para la que se concede la ayuda.

#### Artículo 14. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las Entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente la modificación o ampliación de los plazos de realización de las actividades subvencionadas, siempre que se desarrollen en el año 2003, y no se varíe en ningún caso el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

Esta solicitud deberá quedar suficientemente justificada demostrando el carácter excepcional de las circunstancias sobrevenidas que la motive, presentándose de forma inmediata a la aparición de las mismas y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas por el órgano concedente de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en el plazo de quince días desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído Resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

#### Artículo 15. Importe y concurrencia de las ayudas.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

#### Artículo 16. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención, que se destinará sólo y exclusivamente a los conceptos que se señalan como objeto

de la misma (página 4 del Anexo), se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad beneficiaria en la solicitud, previa presentación de las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de no ser deudor de la misma de cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo que estén exoneradas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre), en cuyo supuesto deberán presentar declaración responsable, suscrita por la persona designada como representante autorizada de la Entidad, en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo 1 del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar exclusivamente a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

2. Se abonará el 75% del importe de la subvención concedida una vez recaída resolución expresa estimando la misma. El abono del 25% restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el 75% anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros serán abonadas en un solo pago.

Así mismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizada la actividad objeto de subvención, y previa presentación de la justificación correspondiente.

3. No podrá proponerse el pago a Entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones de la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 17. Obligaciones generales de las Entidades beneficiarias.

Las Entidades que resulten beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria vendrán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecido en la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando Entidad concedente e importe.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante

el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control, así como cualquiera de las alteraciones a que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 18. Control y evaluación de las actividades subvencionadas.

La ejecución de la actividad subvencionada se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 19. Justificación de los gastos.

1. Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar tanto los gastos efectuados con cargo a los conceptos a los que se asigna la subvención como el gasto total de la actividad subvencionada. El importe definitivo se liquidará aplicando, al coste de la actividad efectivamente realizada conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecida en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

2. Los justificantes, junto con la documentación exigida en el artículo 20 de la presente Orden, se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación de la concesión de la ayuda o, en su caso, de la finalización de la actividad.

3. La documentación acreditativa de los gastos, junto con la documentación exigida en el artículo 20 de la presente Orden, se presentarán ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Dichos gastos se justificarán mediante la aportación de las correspondientes facturas y recibos originales.

Artículo 20. Memoria de la actividad.

1. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado una memoria justificativa que deberá contemplar los apartados establecidos en el Anexo VI de la Orden de 10 de diciembre de 1999 (BOJA de 15.1.2000), sobre registro, certificación, homologación y convenios para actividades de formación permanente del personal docente, el programa, cartel anunciador y cualquier otro material gráfico, escrito o sonoro, con expresa mención de la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia, que demuestren la realización de la actividad objeto de esta subvención. En cualquier caso, las Entidades beneficiarias deberán acatar las instrucciones y normas de justificación al efecto establecidas.

2. Para homologar la actividad subvencionada, la Entidad beneficiaria deberá adjuntar una solicitud junto con la relación nominal de participantes, con los correspondientes números de DNI, NRP y centro de destino.

Artículo 21. Reintegro y responsables subsidiarios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Asignación de la subvención a capítulos de gastos para los que no se asignó cantidad alguna.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

f) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el artículo 15 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta, las personas responsables de la administración de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posible los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan. Así mismo, las personas administradoras serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado el 20 de noviembre por el Decreto 254/2001.

Artículo 22. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Artículo 23. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 24 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO**

(modelo de solicitud)

(pág.1)

D./D<sup>a</sup>....., D.N.I....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., C/....., Teléfono ...../....., como representante legal de ..... con C.I.F.....

**EXPONE**

Que, de acuerdo con la Orden de 24 de Julio de 2002, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles de enseñanza a excepción de los universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2003, se compromete a cumplir lo establecido en dicha Orden.

Que (1) ..... ha participado en la convocatoria anterior.....

Que está constituida como (2):

a) Movimiento de Renovación Pedagógica.	c) Organización Sindical Representativa del Profesorado
b) Asociación de Profesorado	d) Entidad sin ánimo de lucro con indicación expresa y clara de <b>"la formación del profesorado"</b> en los objetivos o finalidades según el art. _____ de los Estatutos.

**SOLICITA**

Le sea concedida la siguiente subvención para la realización de la/s actividad/es cuyo proyecto y presupuesto se adjunta:

Nº	Nombre de la Actividad	Presupuesto	Solicitado
TOTAL:			

- (1) Indicar SI/NO y la última convocatoria en la que participó
- (2) Señalar con una X la que proceda e indicar el artículo de los estatutos en el caso d).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma de la persona solicitante)

(Proyecto de la actividad)

(pág. 2)

DENOMINACIÓN:

FECHA DE REALIZACIÓN :

LUGAR DE REALIZACIÓN:

ÁMBITO (PROVINCIAL/REGIONAL):

PROFESORADO DESTINATARIO:

JUSTIFICACIÓN (Interés y/o motivos que justifican la actividad)

OBJETIVOS:

PROGRAMA

(pág.3)

CONTENIDOS	PROFESORADO Y PONENTES (*)	Nº DE HORAS
	(detallar apellidos y nombre, procedencia o centro de trabajo)	
	Total:	

(\*) adjuntar curriculum suficiente y demostrativo de la idoneidad del ponente o profesor.

METODOLOGÍA:



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 3 de mayo de 2002 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo), mediante la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 9.1 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Primero. Acordar el nombramiento, como personal estatutario en la categoría de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de dicha categoría, convocado por la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, con expresión del destino que se les adjudica. Conforme a la Disposición Final Primera de la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de

Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de junio), dichos destinos se actualizarán al nuevo Mapa el 1 de enero de 2003.

Los nombrados disponen de un mes de plazo de toma de posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de 30 de junio de 1999, la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas de los aspirantes relacionados en los Anexos II y III, por no solicitar plaza en tiempo y forma o por no obtener plaza alguna de entre las solicitadas, respectivamente.

Tercero. El personal que desee efectuar la opción prevista en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), o en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985), solicitando la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo establecido en el apartado primero, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la prestación de servicios en el sector público alegada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada e individualizada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Sevilla, 14 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O I

TEC. ESP. RADIOLOGICO;

APPELLIDOS	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA
AGUÑA PINEDA, VIRGINIA MARIA	027306324	136,950	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
AGUILAR RODRIGUEZ, CESAR	025583113	96,290	59220 HOSPITAL RIOTINTO
AGUILAR SORIANO, PATRICIA	026218802	119,100	52032 DISPOS. APOYO D. CONDADO
AGUILAR TEJERO, JOSEFA	034062825	166,865	82165 DISP. APOYO D. ECIJA
ALAMO FERNANDEZ, ISABEL	028560668	135,060	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ALEA GARCIA, JUANA	031641130	141,525	89224 HOSPITAL DE VALME
ALBALA LUQUE, ELENA MARIA	030813910	134,060	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ALFONSO BORRERO, M. DOLORES	028738454	123,540	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ALVAREZ ABELLAN, ANA MARIA	029732504	162,815	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
AMATE MORENO, ANTONIO ECO.	024229467	118,230	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
ANGEL CABALLERO, MANUEL	079250865	139,045	29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANGEL CABALLERO, MIGUEL	034063907	126,100	22035 DISPOS. APOYO D. SIERRA DE CADIZ
ARANA CABRAL, SALVADORA	034060793	158,570	89224 HOSPITAL DE VALME
ARANDA RODRIGUEZ, EMILIA	024254423	125,805	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ASENSIO MANZANO, M. DOLORES	027494702	136,485	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
BALBOA LOPEZ, CAROLINA	074629949	125,700	19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
BARRAGAN JIMENEZ, M. MERCEDES	025580941	143,970	72085 DISPOS. APOYO D. MARBELLA
BARRENECHEA SALMERON, LUISA M.	028737056	126,570	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BARROSO PARTIDA, CATALINA	075419538	144,740	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BAUSA GOMEZ, MERCEDES	009770298	141,000	89224 HOSPITAL DE VALME
BERBEL GARCIA, MARIA JOSE	074628429	123,145	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BLANCO ROMAN, NATALIA	028599593	136,420	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BLAZQUEZ GARCIA-HERRERA, PALOMA	033389923	129,110	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
BRAVO PEREZ, JOSE JAVIER	024221004	162,710	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BRIEGAS RODRIGUEZ, M. VICTORIA	030790137	135,710	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
BRIK GALLEGO, SUSANA	025579306	122,605	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CABALLERO FERNANDEZ, M. JOSE	046550558	123,170	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CABREJA RIVERA, FRANCISCO	025587052	141,250	72026 DISPOS. APOYO D. GUADALMEDINA

TEC. ESP. RADIOLOGICO;

APPELLIDOS	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA
CABRERA CANALES, PASCUAL	030542181	125,210	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CABRERA PAZOS, JUANA	034063743	146,455	29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CACHADA PEREZ, SACRAMENTO	080012402	142,105	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CAMARA GONZALEZ, ALFONSO	051332870	121,410	29234 HOSPITAL ALGECIRAS
CAMBIL MARTINEZ, INMACULADA	024240625	131,165	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
CAMPOS JODRA, DIEGO	026209346	154,090	69204 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CARBALLO ROMERO, M. ANTONIA	028451764	119,755	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CARRTERO HIDALGO, JUANA	026211943	150,660	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
CASTILLO CALERO, ISABEL	026206785	127,915	62053 DISPOS. APOYO D. UBEDA
CASTILLO GARCIA, MANUELA	031637348	154,455	89224 HOSPITAL DE VALME
CEBALLO PAZ, MARIA JOSE	028483116	134,355	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CHANIVET MENDEZ, MARIA ROSA	034003631	123,480	29234 HOSPITAL ALGECIRAS
CHAVARRIA VAZQUEZ, M. CARMEN	075403098	123,215	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CHECA GALAN, FRANCISCO JAVIER	024228739	131,860	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
CHECA GALAN, JUAN JOSE	024190673	150,125	42081 DISPOS. APOYO D. ALPUJARRAS
CLAUVIO GONZALEZ, ANTONIO	034061948	150,860	89224 HOSPITAL DE VALME
CORDERO ROMERO, ISABEL	034061817	137,720	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CORRAL RODRIGUEZ, JOSE	028509754	133,625	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
COZAR VALERO, MARIA ANGELES	005155938	119,800	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CRESCO MIGUELES, MARIA JOSE	028586145	116,840	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
CRIADO GARCIA, M. DEL CARMEN	030544248	134,545	32034 DISPOS. APOYO D. MONTILLA
DELGADO GIL, MARIA DEL CARMEN	07505786	127,400	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
DEAZ RISCO, FELICIANO ECO.	075361796	130,720	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
DOMINGUEZ GIL, ANTONIA	034063098	155,835	29245 HOSPITAL DE JEREZ
DOMINGUEZ MORENO, ANTONIO	034061239	152,665	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DOMINGUEZ SOBRINO, M. PILAR	027292294	122,065	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DUEÑAS CABALLERO, MARIA LUISA	080142291	125,355	32056 DISPOS. APOYO D. PEÑARROYA
ESPEJO BARRANCO, ANGELES	052241489	144,830	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA

TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

APELLIDOS	DNI	PLAZA ADJUDICADA	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA
ESPEJO LOPEZ, VALENTIN	080138970	134,070 39211 HOSPI TAL INFANTA MARGARITA	134,070	39211 HOSPI TAL INFANTA MARGARITA	GOMEZ MARIN, MARIA JOSE	079250223	151,585	29201 HOSPI TAL FUERTA DEL MAR
ESPINOSA SEGURA, MARIA JOSEFA	028657520	151,395 89224 HOSPI TAL DE VALME	151,395	89224 HOSPI TAL DE VALME	GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	074618978	141,780	42055 DISPOS. APOYO D. LOJA
FEREZ SOLER, MARIA DEL MAR	026008410	134,645 19202 HOSPI TAL TORRECARDENAS	134,645	19202 HOSPI TAL TORRECARDENAS	GONZALEZ ARIZA, M. DEL ROSARIO	030792209	126,560	32071 DISPOS. APOYO D. LUCENA
FUNES BEJARANO, ISABEL MARIA	030512640	129,040 32012 DISPOS. APOYO D. ALTO GUADALQUIVIR	129,040	32012 DISPOS. APOYO D. ALTO GUADALQUIVIR	GONZALEZ GALLARDO, M. SANDRA	029081745	146,215	89902 HOSPI TAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
FUNES BEJARANO, PEDRO MANUEL	030522363	149,900 39200 HOSPI TAL REINA SOFIA	149,900	39200 HOSPI TAL REINA SOFIA	GONZALEZ GARCIA, M. MERCEDES	030205373	136,210	59205 HOSPI TAL JUAN RAMON JIMENEZ
GALAN CAÑADAS, M. DEL CARMEN	031626360	149,085 89224 HOSPI TAL DE VALME	149,085	89224 HOSPI TAL DE VALME	GONZALEZ LORENTE, ESTEFANIA	024239313	132,515	49232 HOSPI TAL DE BAZA
GALAN VARO, MARIA CRISTINA	080140339	121,125 82040 DISPOS. APOYO D. SIERRA NORTE	121,125	82040 DISPOS. APOYO D. SIERRA NORTE	GONZALEZ MALLEN, ROSA MARIA	005344460	158,380	82051 DISPOS. APOYO D. CARRAS
GALLINDO ROMERO, FRANCISCO	074334773	127,360 19213 HOSPI TAL HUERCAL-OVERA	127,360	19213 HOSPI TAL HUERCAL-OVERA	GONZALEZ SERRANO, AGUSTIN	028850604	121,440	89213 HOSPI TAL VIRGEN MACARENA
GALVEZ VALVERDE, MARIA JESUS	034003046	144,645 39200 HOSPI TAL REINA SOFIA	144,645	39200 HOSPI TAL REINA SOFIA	GONZALEZ ZORILLIA, JOSE	028550843	133,750	62064 DISPOS. APOYO D. NORDESTE-JAEN
GARCIA ABERADOR, M. CARMEN	075706313	116,600 29234 HOSPI TAL ALGECIRAS	116,600	29234 HOSPI TAL ALGECIRAS	GUTIERREZ GOMEZ, SUSANA	052582916	141,285	79203 HOSPI TAL CARLOS HAYA
GARCIA ARNEZ, DULCENOMBRE	029077126	126,670 19213 HOSPI TAL HUERCAL-OVERA	126,670	19213 HOSPI TAL HUERCAL-OVERA	HERMOSO PINEL, MARIA ALMUDENA	029080639	134,355	72015 DISPOS. APOYO D. COIN-GUADALHORCE
GARCIA AVILA, CESAREA	024141013	135,310 79240 HOSPI TAL DE ANTEQUERA	135,310	79240 HOSPI TAL DE ANTEQUERA	HERRERA RODRIGUEZ, ESTHER	052577994	135,420	72030 DISPOS. APOYO D. AXARQUITA
GARCIA BENITEZ, BUENSUCESO	028400839	120,540 89213 HOSPI TAL VIRGEN MACARENA	120,540	89213 HOSPI TAL VIRGEN MACARENA	HERRERO GARCIA, ANGELA	075704205	123,860	82014 DISPOS. APOYO D. ALJARAFE
GARCIA CASTILLO, JUAN	034061015	125,230 22035 DISPOS. APOYO D. SIERRA DE CADIZ	125,230	22035 DISPOS. APOYO D. SIERRA DE CADIZ	INIGUEZ GONZALEZ, M. CARMEN	025090046	131,900	79240 HOSPI TAL DE ANTEQUERA
GARCIA DELGADO, MARIA BELLA	029478929	135,330 82014 DISPOS. APOYO D. ALJARAFE	135,330	82014 DISPOS. APOYO D. ALJARAFE	INFANTE BAREA, ESTRELLA	027276978	161,670	82073 DISPOS. APOYO D. LA RINCONADA
GARCIA HITTA, MANUEL JESUS	024234690	152,030 49206 HOSPI TAL VIRGEN DE LAS NIEVES	152,030	49206 HOSPI TAL VIRGEN DE LAS NIEVES	JIMENEZ CARRILLO, ISABEL	024250010	127,975	72015 DISPOS. APOYO D. COIN-GUADALHORCE
GARCIA LOPEZ, MARIA DEL PILAR	007548661	118,615 59216 HOSPI TAL INFANTA ELENA	118,615	59216 HOSPI TAL INFANTA ELENA	JIMENEZ RAYA, CONSOLACION	026213137	146,965	69215 HOSPI TAL DE UBEDA
GARCIA LOPEZ, MARIA MERCEDES	026205682	126,065 32060 DISPOS. APOYO D. CABRA	126,065	32060 DISPOS. APOYO D. CABRA	JURADO PEREZ, MARIA ROSA	033371653	132,225	79240 HOSPI TAL DE ANTEQUERA
GARCIA MOYANO, MARIA JOSE	075705709	123,520 89202 HOSPI TAL VIRGEN DEL ROCIO	123,520	89202 HOSPI TAL VIRGEN DEL ROCIO	LARA ESPINAR, FRANCISCA	052296213	119,945	82084 DISPOS. APOYO D. MORON
GARCIA OCHOA, ANTONIA	030790606	135,240 39200 HOSPI TAL REINA SOFIA	135,240	39200 HOSPI TAL REINA SOFIA	LARA PONCE, MARIA DOLORES	027304795	123,840	89213 HOSPI TAL VIRGEN MACARENA
GARCIA PINERO, M. DEL CARMEN	028487121	122,830 89213 HOSPI TAL VIRGEN MACARENA	122,830	89213 HOSPI TAL VIRGEN MACARENA	LOPEZ ALVAREZ, ISABEL	075066495	148,145	79203 HOSPI TAL CARLOS HAYA
GARCIA TORRES, MARIA DEL MAR	052242110	128,485 69902 HOSPI TAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	128,485	69902 HOSPI TAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	LOPEZ CAMPOS, FIEDAD	030554887	117,300	59216 HOSPI TAL INFANTA ELENA
GARCIA VELASCO, SUSANA PILAR	029083369	127,080 19213 HOSPI TAL HUERCAL-OVERA	127,080	19213 HOSPI TAL HUERCAL-OVERA	LOPEZ FISICA, MARIA DEL CARMEN	075706315	143,725	39200 HOSPI TAL REINA SOFIA
GARCIA VIVANCOS, FRANCISCA	027466467	120,140 29223 HOSPI TAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	120,140	29223 HOSPI TAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	LOPEZ GALAN, MARIA PILAR	052289383	134,170	29201 HOSPI TAL FUERTA DEL MAR
GARES LAGUNA, JOSE JUAN	030538664	117,435 59216 HOSPI TAL INFANTA ELENA	117,435	59216 HOSPI TAL INFANTA ELENA	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA	031594638	140,035	29245 HOSPI TAL DE JEREZ
GOLBANO TRIPITANA, JUAN	027528404	150,730 12051 DISPOS. APOYO DISTRITO ROQUETAS	150,730	12051 DISPOS. APOYO DISTRITO ROQUETAS	LOZANO PAREJA, MARIA DE LA PAZ	026216047	150,015	79214 HOSPI TAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GOMEZ CASAS, ANTONIA	024187336	121,280 89202 HOSPI TAL VIRGEN DEL ROCIO	121,280	89202 HOSPI TAL VIRGEN DEL ROCIO	MALAGON RUIZ STA.QUITERIA, PABL	024271540	99,970	29223 HOSPI TAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GOMEZ GUTIERREZ, M. CARMEN	074628334	125,000 39211 HOSPI TAL INFANTA MARGARITA	125,000	39211 HOSPI TAL INFANTA MARGARITA	MARRIQUE MARTINEZ, M. DOLORES	026204286	141,385	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN

TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

APPELLIDOS	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA
MARIN BERNARD, CECILIO EDO.	024221758	150,295	49206 HOSITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	ORTIZ GARCÍA, M. INMACIADA	026476847	127,275	59205 HOSITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARIN MARTINEZ, DOLORES	034063696	136,775	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR	ORTIZ GONZALEZ, ROCIO	025586402	124,495	89224 HOSPITAL DE VALME
MARTINEZ MAGAÑA, MARIA JOSE	030511639	127,775	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	PALENOQUE LOBATO, INES MARIA	025580916	125,975	89224 HOSPITAL DE VALME
MARTINEZ PORCEL, MANUEL	024170511	132,085	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA	PARA TORO, MARIA DEL PILAR	028904795	146,790	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ SANOS, ROCIO CAVEPANA	024211913	145,105	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	PASTOR PASTOR, FRANCISCA	052807348	121,305	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MATEO RICO, DOLORES	027505012	124,250	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	PELAEZ GARCÍA, EVA MARIA	052584848	145,290	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
MEDINA MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	024255396	133,430	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA	PEREZ BERMUDEZ, OLGA	028728554	137,270	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MEJIAS MONTAÑEZ, M. MANUELA	026449399	156,030	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PEREZ DE YNESTROSA GARCIA, F. A.	005646981	126,805	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MELLENDEZ LUQUE, JOSE SEBASTIAN	027386830	106,125	59220 HOSPITAL RIOTINTO	PEREZ MANZANO, VIRTUDES	052512908	159,000	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
MELGAR HIDALGO, MARIA JOSE	025576514	146,335	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	PEREZ PEREZ, CARMEN PALMIRA	029084126	166,370	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
MOLINA OCAÑA, JOSE LUIS	024229294	131,530	62016 DISFOS. APOYO D. ALCALA LA REAL	PEREZ SANCHEZ, ANA MARIA	030541551	156,620	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
MORALES GUILLEN, M. DOLORES	028600440	126,805	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	PIEDRA PACHECO, PATRICIA ISABEL	074904492	144,845	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
MORALES GUILLEN, M. ROSARIO	028898651	153,590	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	PINO SERRANO, FRANCISCO JESUS	030544631	136,100	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
MORENO MARIN, FRANCISCO JOSE	074341916	134,990	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	PINO SERRANO, ISABEL MARIA	030538217	144,260	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
MORENO PEREZ, DOLORES	030539564	124,140	89224 HOSPITAL DE VALME	POLO CANTON, ANTONIO	024198487	134,900	42055 DISFOS. APOYO D. LOJA
MOYA MESAS, ANTONIA	052516020	117,725	29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	POVEA MONTERO, CRISTOBAL	052242595	144,050	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MOYANO RODRIGUEZ, MARIA REYES	028593168	128,040	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	POZO OUIDA, CONCEPCION	075376278	149,535	42066 DISFOS. APOYO D. GRANADA SUR
MUÑOZ ALMAZAN, RAHMENDO	025989713	124,320	12040 DISFOS. APOYO DISTRITO FOMIENTE	PRADOS GARCIA, MARIA ANGELES	023782410	140,315	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MUÑOZ ARMILLO, CARMEN	026211477	124,065	82106 DISFOS. APOYO D. OSUNA	RAPOSO GARCIA, FRANCISCO JOSE	031662949	118,760	29234 HOSPITAL ALGECIRAS
MUÑOZ CACERES, M. CARMEN	034061213	117,960	89224 HOSPITAL DE VALME	REAL MARTINEZ, JUAN CARLOS	029795440	142,015	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
MUÑOZ DUENAS, JESUS	030806603	116,065	29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	RICO RAMIREZ, FRANCISCO MANUEL	024866675	134,775	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN	025581758	118,440	52043 DISFOS. APOYO D. STERRA	RIVAS RUIZ, CARMEN	030535092	139,635	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
MUÑOZ MARQUEZ, FEDERICO	030456513	110,170	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	RIVERO DOMINGUEZ, NICOLAS	028539998	115,980	59220 HOSPITAL RIOTINTO
NAVARRO LOPEZ, MARIA JOSE	030538869	139,850	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	ROBLES MORENO, ESPERANZA	052329748	132,520	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
NAVARRO UBEDA, MARIA DEL MAR	026206077	119,075	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	ROBLES SANCHEZ, ASUNCION	007834032	140,160	89224 HOSPITAL DE VALME
NIEBLAS SANCHEZ, SOLEDAD	025581537	138,180	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA	ROCA GARCIA, JOSEFA	027531243	142,070	12014 DISFOS. APOYO DISTRITO CENTRO ALMERIA
OCAÑA CABALLERO, MARIA TERESA	052360423	132,460	72085 DISFOS. APOYO D. MARELLA	RODRIGUEZ BERRIO, M.MONTSERRAT	024225953	117,765	29234 HOSPITAL ALGECIRAS
OLMO VIDAL, ASUNCION	026219882	155,385	69215 HOSPITAL DE UBEDA	RODRIGUEZ CARO, JOSEFA	079250109	144,845	89224 HOSPITAL DE VALME

TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO:

TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO:

APellidos	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA	APellidos	DNI	PUNT.	PLAZA ADJUDICADA
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, DOLORES	029743551	137,785	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	TRIVIÑO GUTIERREZ, M. DOLORES	074608898	128,725	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
RODRIGUEZ FERRER, ESTRELLA	026173811	122,855	89224 HOSPITAL DE VALME	VALDIVIESO CASTILLO, MARIA	024098581	116,390	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RODRIGUEZ IBÁÑEZ, M. EAZ	024202408	139,685	49232 HOSPITAL DE BRAZA	VARELA CRUCES, FRANCISCO	034064158	119,970	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ MAESTRO, JOAQUIN	005127084	132,260	19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA	VAZQUEZ CASTAÑO, MARIA JOSE	029786851	168,030	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
RODRIGUEZ MARTINEZ, LUIS FCC.	024241691	117,525	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA	VEGA MORENO, ISABEL	034061250	135,840	89224 HOSPITAL DE VALME
RODRIGUEZ SORIA, JUANA	026211236	150,610	79236 HOSPITAL DE LA AMARQUJA	VERA ELIAS, DOLORES ROSA	028490692	151,950	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ SURIAN, M. DOLORES	027293979	134,565	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VILLA HERRERA, ANTONIO JOSE	026211058	126,670	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ VÁZQUEZ, AGUEDA M.	030536229	125,300	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	ZARAGOZA MATEOS, FRANCISCA	026210117	126,640	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
ROIG MIRET, MARIA NURIA	036961342	129,070	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA				
ROMERA CAÑO, FRAXEDES	052512936	170,380	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO				
ROMERO ROMERO, DOLORES	028536967	121,750	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO				
ROSAL GARCIA, MANUEL RAMON	025312851	88,830	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA				
RUBIO LOPEZ, MARIA DOLORES	028650878	130,120	89224 HOSPITAL DE VALME				
RUIZ GONZALEZ, RAFAEL	030537960	147,975	39200 HOSPITAL REINA SOFIA				
RUIZ VEGA, JUANA	024146598	136,020	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES				
SAÑUDO RITOS, MERCEDES	031638804	119,990	29212 HOSPITAL PUERTO REAL				
SAEZ MORENO, MARIA ISABEL	029081683	120,670	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA				
SALMERON HERNANDEZ, AMADOR J.	027527219	124,175	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO				
SANCHEZ BONOMI, ROSA MARIA	028892792	150,140	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO				
SANCHEZ CALLE, FRANCISCA	025558396	157,740	79225 HOSPITAL DE RONDA				
SANCHEZ ORTIZ, JOSE ROGELIO	033382366	139,680	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA				
SANCHEZ RUIZ, MARIA MATILDE	028857547	139,010	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA				
SANCHEZ SANCHEZ, TERESA JESUS	025581195	144,735	79225 HOSPITAL DE RONDA				
SANCHEZ VARGAS, ENCARNACION	074630032	161,050	49221 HOSPITAL DE MOTRIL				
SERRADILLA CASTAÑO, ANGELA M.	075546603	150,090	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ				
SILLERO LOPEZ, MARIA JOSEFA	075677543	146,165	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO				
SILVA MATA, ANA	030541275	122,780	89224 HOSPITAL DE VALME				
TEJERO REQUENA, JOSEFA	030527645	150,810	39200 HOSPITAL REINA SOFIA				

## ANEXO II LISTADO DE PERSONAL QUE NO PIDE NINGUNA PLAZA

A P E L L I D O S	D.N.I.		
FRAMIT REINA, M. ANGELES	24.294.843	NO PIDE PLAZAS	I 21
GOMEZ NEGRO, CRISTINA	24.297.762	NO PIDE PLAZAS	L 117

## ANEXO III LISTADO DE PERSONAL QUE NO PIDE SUFICIENTES PLAZAS

A P E L L I D O S	D.N.I.		
SORIANO GARCIA, ISAAC	9.692.719		L 133
TEJERO RUIZ, M. DE LA O	31.669.928		L 192

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Cordero García Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Antonio Cordero García, del Area de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho IV.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de agosto de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Jesús María López Andrés Catedrático de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Jesús María López Andrés, del Area de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidas de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de agosto de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco José Esteban Ruiz Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco José Esteban Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 26.001.134, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Celular», ads-

crito al departamento de Biología Experimental, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de julio de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 16 de enero de 2002 (BOJA de 21 de febrero de 2002), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Grupos A y B.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

## RESUELVE

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, así como las vacantes que se han producido al obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, incorporadas en concepto de resultas a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo Unico de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 6 de agosto de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO UNICO

A la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos A y B de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 16 de enero de 2002.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	<b>ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>		
	<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>		
232	Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión	25.998.241	Armero García, María del Rosario
233	Jefe de Sección de Desarrollo e Integración	26.207.399	Garrido de Toro, Francisco José
234	Jefe de Sección de Tratamiento y Difusión de la Información	25.998.954	Escabias Milla, Antonio
235	Jefe de Unidad de Investigación y Docencia	26.009.517	Ramos Díaz, M <sup>a</sup> del Rosario
237	Jefe de Sección de Investigación y Bases de Datos	26.024.302	García Cabrera, Julián José
239	Programador	75.224.898	Soler Soler, Francisco Miguel
240	Programador	26.024.502	Dávila Gámez, Francisco José
241	Programador	28.735.255	Alva Rodríguez, Alejandro

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución de 16 de mayo de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de la Memoria prevista en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, P.S. (Res. de 1.7.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.

02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.

03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.

04. No firmar la solicitud.

05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.

06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.

07. No acreditar mediante certificación del Inem la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.

08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.

09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

11. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, la capacidad funcional para desempeñar las tareas propias de la categoría.

12. No manifestar número de DNI o pasaporte.

13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.

14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

**ANEXO II**

TRIBUNALES PARA LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

**ESPECIALIDAD ALERGOLOGIA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. José Carlos Medina Sierra  
 VOCALES: D. Francisco Guerra Pasadas  
 D. Antonio Chaparro Martínez  
 D. Manuel Díaz Fernández  
 D<sup>a</sup>. Carmen Moreno Aguilar  
 D. Joaquín González Pol  
 D. Jesús Montero Domínguez

SECRETARIO: D. Juan Gómez Pérez

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Alfonso Haya Coll  
 VOCALES: D<sup>a</sup>. Virginia Reguera Parra  
 D<sup>a</sup>. Neli Carmen Cabeza Rodríguez  
 D. Alfonso Miranda Paez  
 D. Juan J. García González  
 D. Juan Carlos Daza Muñoz  
 D. José A. Piña Sánchez

SECRETARIO: D. Valentín Cobalea Vico

**ESPECIALIDAD ANALISIS CLINICOS****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Mariano Flores Caballero  
 VOCALES: D. José Luis Castaño Vidriales  
 D. Fernando Recio Quijano  
 D. Cristóbal Aguilera Gámiz  
 D. Vidal Pérez Valero  
 D. José Vicente García Larios  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Angeles Giménez Marín

SECRETARIO: D. Miguel A. Casas Rivera

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Luis Gavira Sánchez  
 VOCALES: D. Felix Gascón Luna  
 D. José Luis Serrera Contreras  
 D<sup>a</sup> Esther Roldán Fontana  
 D<sup>a</sup> Manuela Gasso de Campos  
 D. Juan M. Rodríguez Gil  
 D. Federico Navajas Luque

SECRETARIO: Inmaculada Caro Hernández

**ESPECIALIDAD ANATOMIA PATOLOGICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Alfonso Haya Coll  
 VOCALES: D. Fernando López Rubio  
 D<sup>a</sup> Trinidad Marchal Molina  
 D. José Esquivias López-Cuervo  
 D. Manuel Jaime Conde García  
 D. Manuel Cañadas García de León  
 D. Diego Martínez Parra

SECRETARIO: D<sup>a</sup> Inés Gómez González

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. José Carlos Medina Sierra  
 D. Fernando Mtez.de Salazar Bascuñana  
 D. Eduardo Solís García  
 D. Mateo Herrera Martínez  
 D. José M. Mtez.de Victoria Muñoz  
 D. José Luis Marín Aznar  
 D. Rafael García Ligerio Ochoa

SECRETARIO: D. Juan Gómez Pérez

**ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Rafael García Vargas-Machuca  
 VOCALES: D. Jerónimo Herrera Silva  
 D. Manuel Márquez Paniagua  
 D<sup>a</sup>. Mercedes Lluch Fernández  
 D. Ramsés Carrascoso Carrascoso  
 D. Luis Miguel Torres Morera  
 D. Fernando Rodríguez Huertas

SECRETARIO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Marín Jiménez

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Mariano Flores Caballero  
 VOCALES: D. Luis Mármol Navarro  
 D. Pedro Santacruz González  
 D. Manuel Pérez Rodríguez  
 D. Rafael Rodríguez Mejías  
 D. Antonio García-Vaquero García  
 D. José García Ruiz

SECRETARIO: D. Miguel A. Casas Rivera

**ESPECIALIDAD ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. José Dorrongo Sánchez  
 VOCALES: D. Rafael Sánchez Martín  
 D. Rafael Gómez Medialdea  
 D. Francisco Ardila Merchán  
 D. Vicente García Rospide  
 D. Eduardo Ros Diez

SECRETARIO: D. Rafael Girón Irueste

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Juan José Mercader Casas  
 VOCALES: D. Rafael Peñañiel Marfil  
 D. José Antonio Gutiérrez del Manzano  
 D. José Fco. González Ríos  
 D. Eduardo Olalla Mercader  
 D. Benito Méndez Sangil

SECRETARIO: D. José Antonio Otero Fernández

**ESPECIALIDAD APARATO DIGESTIVO****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Jaime Guirao Escrivá  
 VOCALES: D. José Luis Larraona Moreno  
 D. José Luis Márquez Galán  
 D. Juan M. Herrerías Gutiérrez  
 D. Javier de Teresa Galván  
 D. Leopoldo Martín Herrera  
 D. Manuel Jiménez Saenz

SECRETARIO: D. Luis I. Martínez López

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: M<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado  
 VOCALES: D. Francisco de Dios Vega  
 D. Antonio Naranjo Rodríguez  
 D. Francisco de la Torre García  
 D. José Antonio Robles Olid  
 D. José Manuel Pérez Moreno  
 D. Antonio Maraver García

SECRETARIO: D<sup>a</sup> Pilar Jiménez Martínez

**ESPECIALIDAD BIOQUIMICA CLINICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Juan José Mercader Casas  
 VOCALES: D<sup>a</sup> Elizabeth Pintado Sanjuán  
 D. Jesús González Vilches  
 D. Miguel Morell Ocaña  
 D. Juan Miguel Guerrero Montalvez

SECRETARIO: D. Miguel Lucas Lucas  
D. José Antonio Otero Fernández

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. José Carlos Medina Sierra  
VOCALES D. Joaquín Mateo Cañas  
D. Salvador Valle Yañez  
D<sup>a</sup> Rosa Sánchez Navarro  
D<sup>a</sup> Inmaculada Ramírez Gordillo  
D. Fernando Fabiani Romero  
SECRETARIO: D. Juan Gómez Pérez

**ESPECIALIDAD CARDIOLOGIA**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Juan Tomás García Martínez  
VOCALES D. Angel Martínez Martínez  
D. Luis Pastor Torres  
D. Federico Valles Belsue  
D. Eduardo de Teresa Galván  
D. Carlos Pagola Vilardebo  
D. Víctor López García-Aranda  
SECRETARIO: D. Andrés Fuentes Pérez

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Juan José Mercader Casas  
VOCALES D. José Suárez de Lezo Cruzconde  
D. Manuel Anguita Sánchez  
D. Francisco López Rincón  
D. Jesús Gutiérrez de la Peña  
D. José M. Cruz Fernández  
D. Enrique Otero Chulián  
SECRETARIO: D. José Antonio Otero Fernández

**ESPECIALIDAD CIRUGIA**

**CARDIOVASCULAR**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Rafael Mena González  
VOCALES D. Miguel Such Martínez  
D. Manuel Concha Ruiz  
D. Eduardo Olalla Mercader  
D. Teodoro Moreno Herrero  
D. Antonio Ordóñez Fernández  
D. Antonio Alvarez Madrid  
SECRETARIO: D. Horacio Pijuán García

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Rafael García Vargas-Machuca  
VOCALES D. Julio Triviño Marín  
D. José M<sup>a</sup> Jiménez Moreno  
D. Carlos Infantes Alcón  
D. Manuel Román Ortiz  
D. Miguel Angel García Jiménez  
D. José Antonio Santalla Rando  
SECRETARIO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Marín Jiménez

**ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y**

**APARATO DIGESTIVO**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE D. José L. Díaz Fernández  
VOCALES D. José Jesús Reyna Miguel  
D. José A. Jiménez Ríos  
D. Javier Gutiérrez Sainz  
D. Agustín Fuente Perucho  
D. Sebastián Rufián Peña  
D. Guillermo Solorzano Peck  
SECRETARIO D. Luis Poveda Morata

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE D. Juan Tomás García Martínez  
VOCALES D. Marcelino Medina Cuadros  
D. José Cantillana Martínez  
D. Luis Capitán Morales  
D. Rafael Rosado Cobián

D. Juan Díaz Oller  
D. Eugenio Ruiz Lupiáñez  
SECRETARIO D. Andrés Fuentes Pérez

**ESPECIALIDAD: CIRUGÍA MAXILOFACIAL**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE D. Francisco José Juan Ruiz  
VOCALES D. José Luis Gutiérrez Pérez  
D. Juan David González Padilla  
D. Antonio Valiente Alvarez  
D. José Manuel Casana Merino  
D. Juan Manuel Pérez Sánchez  
SECRETARIA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Herrero Vicente

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE D. Nicolás Rodríguez Vedfa  
VOCALES D. Lucas Bermudo Añino  
D. Eugenio Fortis Sánchez  
D. Pablo Aparicio Martínez  
D. Eduardo Valencia Laseca  
D<sup>a</sup> Adoración Martínez Plaza  
SECRETARIO D. Juan Angel Ortiz Burgoa

**ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE D. Juan Mellado Jiménez  
VOCALES D. Carlos Jiménez Alvarez  
D. Joaquín Gaztambide Casellas  
D. Adolfo Martínez Caro  
D. Jerónimo Borrero Fernández  
D. Francisco Blanco López  
SECRETARIO D. José M. Postigo Franco

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE D. José Dorronzoro Sánchez  
VOCALES D. Martín García Ruiz  
D. Francisco J. Castejón Casado  
D. Ricardo Fernández Valades  
D. Rafael Castillo Bernabeu  
D. José Manuel Ocaña Rosa  
SECRETARIO D. Rafael Girón Irueste

**ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA Y**

**REPARADORA**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTA D<sup>a</sup> María Jesús Montero  
Cuadrado  
VOCALES D. Manuel Cabrera Morales  
D. Manuel Loriente Valero  
D. Luis Rioja Torrejón  
D. Alfonso Abad Mariñes  
D. Javier Fregenal García  
SECRETARIA D<sup>a</sup> Pilar Jiménez Martínez

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE D. Juan Madrazo Osuna  
VOCALES D. Constantino Torreira Carballo  
D. Pedro Tomás Gómez Cia  
D. Jesús de Haro Padilla  
D. José de la Cruz Villalobos  
D. Gregorio Jiménez Córdoba  
SECRETARIO D. Mariano Flores Caballero

**ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE D. Jesús Martínez Tapias  
VOCALES D. Angel Salvatierra Velázquez  
D. Antonio Cueto Ladrón de  
Guevara  
D. Carlos Bahamonde Laborda  
D. Carlos Arenas Linares  
D. Cristóbal Medina Chamorro

SECRETARIO D. Fernando Mesquida Garrido  
**TRIBUNAL SUPLENTE**  
 PRESIDENTE D. Juan Mellado Jiménez  
 VOCALES D. Abel Sánchez Palencia Ramos  
 D. Javier López Pujol  
 D. Javier Ayarra Jarné  
 D. Antonio Rico Alvarez  
 D. Agustín Benítez Domenech  
 SECRETARIO D. José M. Postigo Franco

**ESPECIALIDAD: DERMATOLOGÍA  
 MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA**

**TRIBUNAL TITULAR**  
 PRESIDENTE D. Juan Fco. Herrero Cuenca  
 VOCALES D. Jerónimo Escudero Ordóñez  
 D. José Carlos Moreno Giménez  
 D. Enrique Salido Cristino  
 D. Antonio Rodríguez Pichardo  
 D. José Manuel Ureña Escribano  
 SECRETARIA Dª. Laura Bojollo Gavilán  
**TRIBUNAL SUPLENTE**  
 PRESIDENTE D. José Mª Barcia Ruiz  
 VOCALES Dª. Mª Elena García Lora  
 D. Francisco Valverde Blanco  
 D. Vicente Crespo Erchiga  
 D. Angel Vera Casaño  
 Dª. M. Victoria Mendiola Fernández  
 SECRETARIO D. Horacio Pijuán González

**ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGÍA Y  
 NUTRICIÓN**

**TRIBUNAL TITULAR**  
 PRESIDENTA Dª. Carmen Delgado Jiménez  
 VOCALES Dª. Elena Navarro González  
 D. Fernando Villamil Fernández  
 D. Pedro Benito López  
 D. Antonio Jesús Pérez de la Cruz  
 D. Domingo Acosta Delgado  
 D. Manuel Aguilar Diosdado  
 SECRETARIO D. Manuel Villacorta González  
**TRIBUNAL SUPLENTE**  
 PRESIDENTE D. Jesús Martínez Tapias  
 VOCALES D. José Manuel Quesada Gómez  
 D. Manuel Calero Fresneda  
 D. Emilio Herrera Justiniano  
 D. Ricardo Vilchez Joya  
 Dª. Mª Sierra Corpas Jiménez  
 Dª. Mª Teresa Muros de Fuentes  
 SECRETARIO D. Domingo Vera Gofí

**ESPECIALIDAD: FARMACIA  
 HOSPITALARIA**

**TRIBUNAL TITULAR**  
 PRESIDENTE D. José María González Gay-García  
 VOCALES Dª. Dolores Guerrero Aznar  
 D. Sebastián Ibáñez Bermúdez  
 D. Javier Bautista Paloma  
 Dª. Dolores Pérez Ferriou  
 Dª. Mª Antonia Bolívar Raya  
 Dª. Carmen Plata Casas  
 SECRETARIA Dª. Teresa García Fernández  
**TRIBUNAL SUPLENTE**  
 PRESIDENTE D. Juan Fco. Herrero Cuenca  
 VOCALES D. Juan M Borrero Rubio  
 D. Victoriano Padilla Marín  
 Dª. M Josefa Ruiz Díaz

D. José Sánchez Morcillo  
 Dª. Mª Amalia Fernández Feijoo  
 D. Antonio Aguila Barranco  
 SECRETARIA Dª. Laura Bojollo Gavilán

**ESPECIALIDAD: FARMACOLOGÍA  
 CLÍNICA**

**TRIBUNAL TITULAR**  
 PRESIDENTE D. Antonio Peinado Alvarez  
 VOCALES D. Juan Ramón Castillo Ferrando  
 Dª Carmen Fernández Sánchez  
 D. Manuel García Morillo  
 Dª M. Isabel Serrano Molina  
 D. Alfonso Moreno González  
 SECRETARIA Dª. Clotilde Sancho Villanova  
**TRIBUNAL SUPLENTE**  
 PRESIDENTE D. Jaime Guirao Escrivá  
 VOCALES D. José María Aruso de Bolas  
 D. Alfonso Carvajal García Pando  
 D. Emilio Sanz Alvarez  
 D. Javier Galiana Martínez  
 D. José Nicolás Prada Juárez  
 SECRETARIA D. Luis I Martínez López

**ESPECIALIDAD: HEMATOLOGÍA Y  
 HEMOTERAPIA**

**TRIBUNAL TITULAR**  
 PRESIDENTE D. Francisco Alarcón Trujillo  
 VOCALES Dª Ana Isabel Heiniger Mazo  
 Dª Carmen Requena Vilaplana  
 D. Antonio Alcalá Muñoz  
 D. Antonio Moratalla Molina  
 D. Isidro Prat Arrojo  
 D. Antonio Fernández Montoya  
 SECRETARIA Dª Vicenta Alcázar Pancorbo  
**TRIBUNAL SUPLENTE**  
 PRESIDENTE D. Rafael Mena González  
 VOCALES Dª Monserrat Vinuesa Vilella  
 D. Dalmiro Prados Madrona  
 Dª Genma Ramírez Ramírez  
 Dª Carmen Argaiz González  
 Dª Pilar Navarro Alvarez  
 D. Cesar A. Mendoza Campos  
 SECRETARIO D. Horacio Pijuán García

**ESPECIALIDAD INMUNOLOGIA  
 TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Fco. Javier Gallo Vallejo  
 VOCALES D. José Peña Martínez  
 D. José Antonio Brieva Romero  
 Dª Berta Sánchez Sánchez  
 Dª Antonio Alonso Ortiz  
 D. Manuel Santamaría Ossorio  
 SECRETARIO: Dª Antonio Rubio Mellado  
**TRIBUNAL SUPLENTE**  
 PRESIDENTE: Dª. Carmen Delgado Jiménez  
 VOCALES D. Rafael Solana Lara  
 D. Miguel Angel López Nevot  
 Dª. Rosario Ruiz Requena  
 D. Abelardo Caballero González  
 D. Ingeborg Wichman Schipf  
 SECRETARIO: D. Manuel Villacorta González

**ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA  
 TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE D. Francisco Murillo Cabezas  
 VOCALES D. Tomás Guzmán Valencia  
 D. Cristóbal León Gil

D. Rafael Guerrero Pavón  
 D. José Miguel Varo León  
 D<sup>a</sup> M. Victoria de la Torre Prados  
 D. Antonio Rodríguez González  
 SECRETARIA D<sup>a</sup> Carmen Gallardo Ballesteros  
TRIBUNAL SUPLENTE  
 PRESIDENTE D. Rafael García Vargas-Machuca  
 VOCALES D. Juan Rodríguez Medina  
 D. Guillermo Quesada García  
 D<sup>a</sup> Elsa Venus Salcedo Solines  
 D. Enrique Fernández Mondejar  
 D. Emilio Álvarez Márquez  
 D. Antonio Reina Torán  
 SECRETARIO D. Antonio Camacho Pizarro

**ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE D. Angel Sedón Pérez  
 VOCALES D. Ramón Pérez Cano  
 D. Jerónimo Pachón Díaz  
 D. Eduardo Gómez Camacho  
 D. José A Cuello Contreras  
 D. Antonio Gordillo Vázquez  
 D. Juan Jiménez Alonso  
 SECRETARIO D. José L. Gómez de Hita  
TRIBUNAL SUPLENTE  
 PRESIDENTE D. José M. Barcia Ruiz  
 VOCALES D. Francisco Javier Rivera Guzmán  
 D. Pedro Luis Castillo Higuera  
 D. Alfonso Bolaños Díaz  
 D. Juan José Porras Vivas  
 D. Ricardo Gómez Huelga  
 D. Emilio Pujol de la Llave  
 SECRETARIO D. Horacio Pijuán González

**ESPECIALIDAD MEDICINA NUCLEAR****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Miguel Gutiérrez Gea  
 VOCALES D. José M<sup>a</sup> Llamas Elvira  
 D. Antonio García Curiel  
 D. Ricardo Vázquez Albertino  
 D<sup>a</sup> Carmen Puentes Zarzuela  
 D. José M. López Ruiz  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Sánchez González  
TRIBUNAL SUPLENTE  
 PRESIDENTE. D. José M<sup>a</sup> González Gay-García  
 VOCALES D. Blas Rodríguez de Quesada Tello  
 D. Juan Castro Montaña  
 D. José M<sup>a</sup> Latre Moreno  
 D. Miguel Torres Avisbal  
 D<sup>a</sup> Aurora Pineda Albornoz  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Teresa García Fernández

**ESPECIALIDAD: MEDICINA PREVENTIVA****Y SALUD PÚBLICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTA D<sup>a</sup> Francisca Antón Molina  
 VOCALES D. Rafael Fernández Crehuet  
 D<sup>a</sup>. Marina Agnola Torres Ortiz  
 D. Fernando Jesús López Fernández  
 D. Francisco Calbo Torrecillas  
 D. Diego Martínez de la Concha  
 SECRETARIO D. Tomás Benítez Martínez  
TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE D. Antonio Peinado Alvarez  
 VOCALES D. Joaquín Fernández Crehuet Navajas  
 D. Manuel Carnero Varo  
 D. Jaime Alonso Oliva  
 D<sup>a</sup> Adela Cordero Moreno  
 D. José Martínez Checa  
 SECRETARIA. D<sup>a</sup> Clotilde Sancho Villanova

**MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE D. Jesús Gavira Sánchez  
 VOCALES D. Santiago Pérez Ramos  
 D. Evelio Perea Pérez  
 D<sup>a</sup>. Estrella Martín Mazuelo  
 D. Alfonso Pinedo Sánchez  
 D. Manuel de la Rosa Fraile  
 D<sup>a</sup>. Purificación Begoña Palop Borrás  
 SECRETARIO D. Manuel Cortada León  
TRIBUNAL SUPLENTE  
 PRESIDENTE D. José Luis Díaz Fernández  
 VOCALES D. Manuel Casal Román  
 D. Fernando Rodríguez López  
 D<sup>a</sup>. Matilde Iglesia Salgado  
 D<sup>a</sup>. Carmen Amores Antequera  
 D. Inocente Cuesta Lendinez  
 D<sup>a</sup> Consuelo Miranda Casas  
 SECRETARIO D. Luis Poveda Morata

**ESPECIALIDAD NEFROLOGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Manuel Alonso Gil  
 VOCALES: D. Miguel A. Almaraz Jiménez  
 D. Juan García Valdecasas Valverde  
 D. Alejandro Martín Malo  
 D. Antonio Lozano Díaz  
 D. Miguel Angel Gentil Govantes  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Cristina Torro García  
TRIBUNAL SUPLENTE  
 PRESIDENTE: D. Francisco Javier Gallo Vallejo  
 VOCALES: D. Vicente Pérez Bañasco  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Alvarez de Lara Sánchez  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angustias Ruber Gómez Q.  
 D. Pedro Aljama García  
 D. Miguel González Molina-Alcaide  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Pilar Falgueras Montañés

**ESPECIALIDAD NEUMOLOGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. Aurea Bordón Ruiz  
 VOCALES: D. Leopoldo Cabrera Torres  
 D. José A. Maldonado Pérez  
 D. Alejandro Verano Rodríguez  
 D. Francisco Capote Gil  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Hidalgo Sanjuán  
 D. Luis Muñoz Cabrera  
 SECRETARIO: D. Fernando Mesa Montes  
TRIBUNAL SUPLENTE  
 PRESIDENTE: D. Nicolás Rodríguez Vedía  
 VOCALES: D. Eulogio Rodríguez Becerra  
 D. Antonio León Jiménez  
 D. Andrés Cosano Povedano  
 D. Javier Cosano Povedano  
 D. Antonio García Hidalgo  
 D. Jacinto Hernández Borge  
 SECRETARIO: D. Gregorio Jurado Cáliz

**ESPECIALIDAD NEUROCIRUGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. José Luis Salcedo Lagullón  
 VOCALES: D. Juan Luis Lara Cantalejo  
 D. Miguel Angel Arraez Sánchez  
 D. Fernando Rodríguez Burgos  
 D. Ventura Arjona Morón  
 D. Jesús Adolfo Lozano Sánchez  
 SECRETARIO: D. Fernando Martínez Sánchez

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. José Luis Martínez Tapia  
 VOCALES: D. José M<sup>a</sup> Martín Linares  
 D. Lorenzo Chacón Montero  
 D. Luís Fernández-Piñar Lorca  
 D. Andrés de la Riva Aguilar  
 D. Luciano Sanmartín Sánchez  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Amparo Montañés Uncio

**ESPECIALIDAD NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. José García Sánchez  
 VOCALES: D. Juan Madrazo Osuna  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Quesada Lucas  
 D. Enrique Bauzano Poley  
 D. Antonio Guerra Puerta  
 D. Cayetano Martínez Sierra  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Vázquez Ferri

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Angel Sedón Pérez  
 VOCALES: D. Jesús Paniagua Soto  
 D. José Luzón Nadal  
 D. José M<sup>a</sup> Castilla Garrido  
 D<sup>a</sup>. María Nuñez Doblas  
 D<sup>a</sup>. Josefa Gallego González  
 SECRETARIO: D. José L. Gómez de Hita

**ESPECIALIDAD NEUROLOGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Andrés Rabadán Ansensio  
 VOCALES: D. Angel Ortega Moreno  
 D. José Antonio Espigares Molero  
 D. Francisco Cañadillas Hidalgo  
 D. Carlos Díaz Espejo  
 D. Ignacio Peralta Labrador  
 D. Celedonio Márquez Infantes  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Elsa Venus Salcedo

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. José Luis Fernández Serrano  
 VOCALES: D<sup>a</sup>. Rosa Vilchez Carrillo  
 D. Juan Carlos Sánchez Álvarez  
 D. Juan Mercadé Cerdá  
 D. Juan Bautista Lorite  
 D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup> Jurado Cobo  
 D. Jesús Acosta Varo  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Teresa García Fernández

**ESPECIALIDAD OBSTETRICIA Y****GINECOLOGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Nicolás Rodríguez Vedía  
 VOCALES: D. Antonio Albert Matea  
 D. José Luis Dueñas Díez  
 D. Longinos Aceituno Velasco  
 D. Francisco Montoya Ventoso  
 D. Rafael Torrejón Cardoso  
 D. Rogelio Garrido Teruel  
 SECRETARIO: D. Juan Angel Ortiz Burgoa

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Francisco José Juan Ruiz

VOCALES: D. José M<sup>a</sup> Bedoya Bergua  
 D<sup>a</sup>. Virginia Caballero Fernández  
 D. Vicente López Villaverde  
 D. Francisco J. Cordón Scharfhausen  
 D. José Antonio Borrego Acuña  
 D. Manuel Morillo Conejo  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Herrero Vicente

**ESPECIALIDAD OFTALMOLOGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Javier García Rotllán  
 VOCALES: D. Daniel Serrano Laborda  
 D. Angel Expósito Ordoñez  
 D. Marcelino García García  
 D. Pedro Vélez Medina  
 D. Ildelfonso Fernández-Vaca Casares  
 D. Antonio J. Marín Carrero  
 SECRETARIO: D. Luís Gallego Gutiérrez

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Antonio E. Resola García  
 VOCALES: D. Jesús Montero Iruzubieta  
 D. Pedro Alemany Márquez  
 D<sup>a</sup>. Encarnación Ibarra de la Rosa  
 D. Antonio Fernández-Repeto Valls  
 D<sup>a</sup>. Soledad Legaza Cotayna  
 D. Fernando Coig de Arriaga  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Vicenta Alcázar Pancorbo

**ESPECIALIDAD ONCOLOGÍA MÉDICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. Purificación Gálvez Daza  
 VOCALES: D. Enrique Aranda Aguilar  
 D. Emilio Alba Conejo  
 D<sup>a</sup>. Ana Lozano Barriuso  
 D. Antonio Duque Amusco  
 D. José Andrés Moreno Nogueira  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles López de la Torre

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Javier García Rotllán  
 VOCALES: D. Antonio García García  
 D. Manuel Codes Manuel de Villena  
 D. Joaquín Belón Carrión  
 D. Pedro Ballesteros García  
 D. Juan Ramón Delgado Pérez  
 SECRETARIO: D. Luís Gallego Gutiérrez

**ESPECIALIDAD ONCOLOGÍA****RADIOTERAPICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Basilio Bernad Rodrigo  
 VOCALES: D<sup>a</sup>. Amalia Palacios Eito  
 D. Luis Errazquín Saenz de Tejada  
 D. Vidal Hernández García  
 D. Ismael Herruzo Cabrera  
 D. Miguel Martínez Carrillo  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Araceli Cuenca Aguilar

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Miguel Gutiérrez Gea  
 VOCALES: D. José Expósito Hernández  
 D<sup>a</sup>. Rosario Moral Ávila  
 D<sup>a</sup>. Amelia Béjar Luque  
 D. José Antonio Sánchez Calzado  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Bonape Valduerteles  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Sánchez González

**ESPECIALIDAD OTORRINOLARINGOLOGÍA****TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D. Arturo E. Domínguez Fernández  
**VOCALES:** D. J. Gabriel Rodríguez Barón  
 D. Enrique Ruiz Carmona  
 D. José Salinero Hernández  
 D. Francisco Esteban Ortega  
 D. Fernando Navarro Ortiz  
 D. Juan Roldán Noguera

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. Rosa Orejón Sanz  
**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D. Francisco Murillo Cabezas  
**VOCALES:** D. Pedro López Villarejo  
 D. José Antonio Rosell Antón  
 D. Alfredo Jurado Ramos  
 D. Rafael Ramírez Ponferrada  
 D. Alberto Pareja Martínez  
 D. Jesús Barba Sánchez-Archidona

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. Carmen Gallardo Ballesteros

**ESPECIALIDAD PEDIATRÍA**  
**TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D. Antonio Camacho Pizarro  
**VOCALES:** D<sup>a</sup> Teresa Tort Pérez  
 D. Felipe González Ribera  
 D. Ignacio Gómez de Terreros  
 D<sup>a</sup>. Mercedes Loscertales Abril  
 D. Manuel Casanova Bellido  
 D. Custodio Calvo Macías

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa García Redondo

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Aurea Bordón Ruiz  
**VOCALES:** D. José Antonio Martín García  
 D. Joaquín Ortiz Tardío  
 D. Francisco Barrios Corrales  
 D. Julio Guerrero Vázquez  
 D. José M. Barcia Ruiz  
 D. Segundo López Ros

**SECRETARIO:** D. Fernando Mesa Montes

**ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA**  
**TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Irastorza Aldasoro  
**VOCALES:** D. Antonio Higuera Aranda  
 D. José Antonio Gutiérrez Ariza  
 D. Carlos Marín Hortelano  
 D. Jesús Cabezudo Artero  
 D. José Favio Rivas Guerrero  
 D<sup>a</sup> Eudoxia Gay Pamos

**SECRETARIO:** D. Angel Rodríguez Pérez

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D. Manuel Alonso Gil  
**VOCALES:** D. José Carmona Calvo  
 D. Antonio Diez Patricio  
 D. Carlos Dueñas Abril  
 D. Rafael del Pino López  
 D. Fernando Blanco Pradas  
 D. Francisco Cabaleiro Fabeiro

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup> Cristina Torró García

**ESPECIALIDAD RADIODIAGNOSTICO**  
**TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D. Salustiano Luque Lozano  
**VOCALES:** D. Miguel Canís López  
 D. Luis Sánchez-Grande Alarcón  
 D. Antonio Blanco Yun  
 D. Manuel Medrano Ortega  
 D<sup>a</sup> Nieves Alegre Bayo  
 D. Jaime López Ojeda

**SECRETARIO:** D. Gregorio Jurado Cáliz

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Francisca Antón Molina  
**VOCALES:** D. Luis S. Cueto Alvarez  
 D. Antonio Carreto Ribot  
 D. Antonio Cano Sánchez  
 D. Manuel Fernández López  
 D. Alfonso Martín Sanjuán  
 D<sup>a</sup> Isabel Padín Martín

**SECRETARIO:** D. Tomás Benítez Martínez

**ESPECIALIDAD REHABILITACION**  
**TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D. Fernando Rodríguez Almodovar  
**VOCALES:** D<sup>a</sup> Carmen Echevarría Ruiz de Vargas  
 D<sup>a</sup> Delfina García Sánchez  
 D. Angel de Vicente Castro  
 D<sup>a</sup> M. Victoria Olmo Carmona  
 D. Joaquín González Hernandez  
 D. Fernando Madrazo Osuna

**SECRETARIO:** D. Miguel Fco. Moreno Verdugo

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D. Jesús Gavira Sánchez  
**VOCALES:** D. Carlos Recio Arias  
 D<sup>a</sup> Teresa Marchante Cobos  
 D. Manuel Arias López  
 D. Domingo Platero Ribó  
 D<sup>a</sup> María Fuentes Ellauri  
 D. José Rodríguez Vaca

**SECRETARIO:** D. Manuel Cortada León

**ESPECIALIDAD REUMATOLOGÍA**  
**TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D. Laureando Fernández Fernández  
**VOCALES:** D. Juan Miguel Sánchez Bursón  
 D. José González de la Vera  
 D. Eduardo Collantes Estevez  
 D. José Rodríguez Andreu  
 D. Manuel Guzmán Úbeda

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Periañez Vega

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D. Luis A. Fernández Ollero  
**VOCALES:** D. Francisco G. Martínez Sánchez  
 D. José González Domínguez  
 D. Antonio R. Cáliz Cáliz  
 D. Alfonso Luis Matarán Pérez  
 D<sup>a</sup>. Alicia García López

**SECRETARIO:** D. Emiliano Pérez Maza

**ESPECIALIDAD TRAUMATOLOGÍA Y**  
**CIRUGÍA ORTOPÉDICA**  
**TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE:** D. Antonio Peinado Alvarez  
**VOCALES:** D. Miguel Moleón Camacho  
 D. Esteban Martín del Toro  
 D. Guillermo García-Herrera Reboull  
 D. José María Lazo-Zbikowski Taracena  
 D. Gonzalo Vázquez Álvarez de Ulate

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. Clotilde Sancho Villanova

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Purificación Gálvez Daza  
**VOCALES:** D. Claudio Gómez Zubeldia  
 D. Tomás Nicolás Godoy Abad  
 D. Juan Valenzuela Pulido  
 D. Enrique Queipo de Llano Jiménez

D<sup>a</sup>. Elvira Montañés Heredia  
 D. Rafael Castro del Olmo  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles López de la Torre

**ESPECIALIDAD UROLOGÍA**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Luis Gavira Sánchez  
 VOCALES: D. Fernando Casado Raigón  
 D. Manuel Verdú Martínez  
 D<sup>a</sup>. Josefa Reguena Tapia  
 D. Miguel Tallada Buñuel  
 D. Manuel Gómez Velázquez  
 D. Jesús Castiñeiras Fernández  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Inmaculada Caro Hernández

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. Antonio Peinado Alvarez  
 VOCALES: D. Víctor Baena González  
 D. José Emilio Camacho González  
 D. Antonio González Bonilla  
 D. Fernando Casado Raigón  
 D. Miguel Mariscal Mejías  
 D. Miguel Campaña Gutiérrez  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Clotilde Sancho Villanova

**ESPECIALIDAD RADIOFISICA**

**HOSPITALARIA**

**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE: D. Eulogio Domínguez Alberdi  
 VOCALES: D. Victoriano González Vila  
 D. Juan Carlos Mateo Pérez  
 D. Manuel Gómez Palacios  
 D. Miguel Herrador Córdoba  
 D. Juan José Peña Bernal  
 SECRETARIO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Casal del Cuvillo

**TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. José Luis Salcedo Lagullón  
 VOCALES: D. Manuel Gálvez Delgado  
 D. Francisco Sánchez Delgado  
 D<sup>a</sup>. Pilar López Franco  
 D<sup>a</sup>. Pilar Olivares Muñoz  
 D. Manuel Fernández Bordes  
 SECRETARIO: D. Fernando Martínez Sánchez

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados

en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**Base I. Aspirantes**

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C o D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

**Base II. Valoración**

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

**1. Méritos generales.**

**1.1. Grado personal consolidado.**

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

**1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.**

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

**1.3. Experiencia.**

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción

superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

#### 1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de 7 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

### 2. Méritos específicos.

#### 2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción esta-

blecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los Grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los Grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

#### 2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

### Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

### Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las pun-

tuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

#### Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de

los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de julio de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

## ANEXO I

### PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

<u>ORD.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C.ESP.</u>	<u>LOCALIDAD</u>
1.	Jefe/a Gestión Area Economía (*)	C	20	5.169	CADIZ
2.	Jefe/a Gestión Sec./Admon. Campus P.Real (*)	C	20	5.169	P.REAL
3.	Jefe/a Gestión Sec./Admon. Campus P.Real (*)	C	20	5.169	P.REAL
4.	Gestor/a Dpto. Fac. Medicina (*)	C/D	18	4.380	CADIZ

(\*) Estas plazas se cubrirán en caso de quedar definitivamente vacantes

## ANEXO II

**Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 22 de julio de 2002.**

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./Dª \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

**Solicita:** Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Nº ORDEN

DENOMINACION DEL PUESTO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

## ANEXO III

## COMPOSICION DE LA COMISION VALORADORA DEL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DE FECHA 22 DE JULIO DE 2002

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Don Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía, y doña Mercedes Zajara Espinosa, Administradora del Campus de Puerto Real.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación de Personal.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante libre designación.*

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de julio de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

## ANEXO I

Ord.: 1.  
Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral.  
Grupo: C.  
Nivel: 20.  
C. esp.: 4.807.  
Localidad: Cádiz\*.

\* Esta plaza se cubrirá en caso de quedar vacante definitivamente.

## ANEXO II

**Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 25 de julio de 2002**

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación que formula

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

**Solicita:** Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

-----  
Nº ORDENDENOMINACION DEL PUESTO  
----------  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado.*

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprobaba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hizo precisa la adaptación de los Pliegos a la nueva configuración jurídica, por la cantidad de preceptos y disposiciones afectados, suponiendo todo ello una modificación considerable con respecto a la anterior Ley 53/1999, de 28 de diciembre, que había introducido, a su vez, importantes modificaciones a la Ley 13/1995, de 18 de mayo. Por este motivo, y con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la legislación contractual, y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se estimó conveniente confeccionar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir los contratos suscritos por esta Consejería de Turismo y Deporte. En consecuencia, mediante Orden de 6 de abril de 2001 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que regirían la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento abierto o restringido mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aparte de ejercer una función recopiladora de las anteriores disposiciones con las adaptaciones y correcciones que el nuevo marco normativo, a nivel legal, impone, como resalta su propia Exposición de Motivos, trae consigo significativas variaciones y mudanzas con respecto a las distintas normas que tiene como precedentes y ello ha de tener una plasmación lógica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, en esta Consejería. Para adaptarse, por tanto, al nuevo marco jurídico, con la entrada en vigor de la norma antes citada para la contratación pública, es necesaria la publicación de nuevos Pliegos que rijan la contratación.

El uso de estos Pliegos no es obligatorio, debiendo los órganos gestores elaborar sus propios Pliegos cuando las peculiaridades de la contratación sean derivadas de su objeto y de las normas relativas a su ejecución, y no encuentren adecuado acomodo en las previsiones de estos modelos-tipo.

Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía-Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Turismo y Deporte, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia técnica o servicio, por procedimiento abierto, mediante

la forma de concurso que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia técnica o servicio por procedimiento negociado, que figura como Anexo II a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Los expedientes de contratación cuyas respectivas convocatorias de licitación se hubiesen efectuado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se regirán por la legislación anterior e, igualmente, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprobaron con ocasión de su iniciación, sin tener que ajustarse a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición derogatoria única. Queda derogada la Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

#### ANEXO I

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO

#### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

#### II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

- 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
- 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

- 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.
- 8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica y técnica.

## 9. Procedimiento de adjudicación.

- 9.1. Recepción de documentación.
- 9.2. Certificación y calificación de documentos.
- 9.3. Apertura de proposiciones económicas y técnicas.
- 9.4. Informes Técnicos.
- 9.5. Propuesta de adjudicación.
- 9.6. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9.7. Adjudicación del contrato.

## 10. Garantía definitiva.

## 11. Formalización del contrato.

## III. EJECUCION DEL CONTRATO

- 12. Director del trabajo.
- 13. Ejecución del contrato.
- 14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
- 15. Seguros.
- 16. Penalidades.
- 17. Régimen de pagos.
- 18. Recepción.
- 19. Propiedad de los trabajos realizados.
- 20. Modificación.
- 21. Resolución del contrato.
- 22. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

Anexo núm. 1. Cuadro resumen de las características del contrato.

Anexo núm. 2. Criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración.

Anexo núm. 3. Declaración responsable de tener capacidad de contratar.

Anexo núm. 4. Proposición económica.

Anexo núm. 5. Propuesta técnica.

Anexo núm. 6. Variantes o alternativas previstas.

Anexo núm. 7. Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y criterios de selección.

Anexo núm. 8. Especificaciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias.

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP); por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás disposiciones de aplicación.

Se considera aplicable, en lo que no contradiga al TRLCAP, el Pliego de Cláusulas Administrativas generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas mediante Orden Ministerial de 8 de marzo de 1972.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o servicio que se señala en el Anexo núm. 1 «Cuadro resumen de características del contrato».

La definición del objeto del contrato viene contemplada en el mismo Cuadro Resumen con la codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996 o, en su caso, la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos -CPV- de la Comisión Europea).

## 3. Precio del contrato.

El presupuesto de licitación podrá ser máximo o indicativo, según se indique en el Anexo núm. 1.

Si el presupuesto establecido es máximo, la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente Pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo núm. 1.

La determinación del precio será a tanto alzado, por precios unitarios o por tarifas, de acuerdo con lo que se especifique en el Anexo núm. 1 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP y los artículos 104 y ss. del RGLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo núm. 1, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese, constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato. Las revisiones que, en su caso, procedan modificarán, incrementando o disminuyendo, la valoración mensual del trabajo a realizar.

## 4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo núm. 1.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67.2.d, RGLCAP).

## 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo núm. 1, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa de trabajo, en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes y con las limitaciones establecidas en cuanto a su duración, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación.

Cuando el contrato sea complementario de otro principal se indicará en el Anexo núm. 1 el plazo de ejecución a que queda vinculado.

#### 6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente Pliego, requisito este último que podrá ser sustituido por la correspondiente clasificación prevista en el cuadro resumen, en los casos en que con arreglo al TRLCAP sea exigible.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

#### 7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, con o sin admisión de variantes o alternativas, según se especifique en el Anexo núm. 1.

#### 8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

##### 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo, salvo el plazo de prórroga previsto en el artículo 78.3 del RGLCAP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

##### 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en

el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido del sobre núm. 2 Propuesta económica y técnica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 8.2.1 y 8.2.2 (art. 80.1, RGLCAP).

En cada uno de los sobres deberá aparecer la firma del licitador o persona que lo represente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 RGCAP, figurando externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

##### 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales, la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1.b) c) y g), y 9.6 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

El órgano de contratación podrá exigir la prestación de la garantía provisional en los contratos de cuantía inferior a la señalada en el art. 203.2 del TRLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1 de la misma Ley. En el Anexo núm. 1 se indicará, en su caso, expresamente dicha exigencia.

Conforme al art. 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

Las uniones temporales de empresarios deberán constituir la garantía provisional en la forma establecida en el art. 61.1 del RGLCAP.

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de RGLCAP, si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional. La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el art. 83.3 del TRLCAP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir, además, individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I.3 del RGLCAP.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en concreto en el Anexo núm. 7.

e) Certificado de clasificación en contratos de servicios.

En los contratos de servicios, cuando así se indique en el Anexo núm. 1, se aportará el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o, en su caso, por el órgano autonómico correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 34 del TRLCAP y 50 del RGLCAP, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se indique, acompañado de una declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, así como de la solvencia indicada en el apartado anterior.

A efecto de lo previsto en la disposición transitoria única del RGLCAP, en el Anexo núm. 1 se indicarán los grupos y subgrupos que corresponda exigir con arreglo a la normativa anterior y a la vigente.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial referencia al Impuesto de Actividades Económicas y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo núm. 3 «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

h) Trabajadores minusválidos.

Acreditación fehaciente de tener, en su caso, en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de aquélla o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero).

i) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el art. 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica y técnica.

a) En este sobre se incluirá la proposición económica, que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo núm. 4 «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

b) La propuesta técnica incluirá la documentación que se indica en el Anexo núm. 5, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el Pliego. En este caso, se precisará en el Anexo núm. 6 sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

9.2. Certificación y calificación de documentos.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se reunirá la Mesa de Contratación, designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del sobre núm. 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación (art. 81.2, RGLCAP).

Posteriormente, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas. No obstante, hay que señalar que, a los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del RGLCAP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

9.3. Apertura de proposiciones económicas y técnicas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio, procederá en acto público a notificar el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura del sobre núm. 2.

En este acto el Presidente hará constar a los licitadores el día y hora en el que se procederá en acto público a formular propuesta de adjudicación (art. 87, RGLCAP).

9.4. Informes Técnicos.

La Mesa de Contratación, si lo considera conveniente, remitirá a la Comisión Técnica la documentación del sobre 2, a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y el baremo para la valoración de los mismos se fijarán por orden decreciente en el Anexo núm. 2 «Criterios objetivos de adjudicación y baremos de valoración».

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Anexo núm. 2. Este informe, junto con la documentación técnica, se elevará a la Mesa de Contratación.

9.5. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a formular propuesta de adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración de concurso desierto (art. 87, RGLCAP).

Tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que, en su caso, acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% o hubieran adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero), siempre que sus proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

9.6. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones Tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el art. 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, todo ello salvo en el caso de que en el momento de presentar la proposición no se esté realizando ninguna actividad sujeta al impuesto por la que el licitador deba estar dado de alta en el mismo.

9.7. Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, elevará, junto con las reclamaciones que se hayan presentado por los licitadores, una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 93 del TRLCAP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo núm. 1, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurran en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Además, cuando así también se indique en el Anexo núm. 1, se prestará una garantía complementaria, de hasta un 16% del precio del contrato, en función de la desviación a la baja de la oferta seleccionada de la que se defina como oferta media y de la aproximación de aquélla al umbral a partir del cual las ofertas deben ser consideradas como anormalmente bajas.

Conforme al art. 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado los gastos y tributos derivados del anuncio por una sola vez, cuyo importe máximo, de conformidad con el artículo 67.2.g) del

RGLCAP figura en el Anexo núm. 1. Las aclaraciones o rectificaciones producidos en el mismo como, en su caso, en otros medios de difusión, correrán a cargo del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación.

La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización del Director de los mismos.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (art. 112.2, RGLCAP).

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

#### 15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se derive en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 16. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en el art. 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

#### 17. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo núm. 1, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Administración se devengan intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista, a partir del cumplimiento de los plazos para su devengo que vienen legalmente establecidos en los artículos 99.4 y 110.4 del TRLCAP, el interés legal del dinero, incrementando en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

De conformidad con el art. 201 del RGLCAP, el adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante

la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo núm. 8.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

#### 18. Recepción.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el director de los trabajos.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo núm. 1, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

#### 19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

#### 20. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

#### 21. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en el párrafo 4 de la cláusula 13 de este Pliego.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la

resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

22. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Deporte, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

**ANEXO NÚM. 1 (Pág. 1)**  
**CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato: clase de contrato: (consultoría y asistencia o servicio)		
<b>Nomenclatura</b>		
<b>A.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública)</b>		
	<b>Nomenclatura principal</b>	<b>Nomenclatura complementaria (si procede)</b>
Objeto principal	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
Objetos adicionales	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
Otra nomenclatura pertinente (NACE): _____		
Procedimiento de adjudicación: ___ abierto ___ variantes		
Presupuesto: ___ máximo ___ indicativo		
En cifra: €		
<b>Concepto presupuestario y anualidades</b>		
<b>Año</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
Determinación del precio: ___ tanto alzado ___ por precios unitarios ___ por tarifa		
Revisión del precio:		
___ sí, fórmula:		
___ no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: ___ ordinaria ___ urgente ___ emergencia		
Tramitación del gasto: ___ ordinaria ___ anticipada		
Plazo de ejecución: total: ___ parciales: ___ vinculado a: ___		

ANEXO NÚM. 1 (Pág. 2)  
 CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Garantía provisional: ___ no. ___ sí, art. 35.1 TRLCAP.
En cifra: €
Clasificación en servicios:
Según art. 37 RGLCAP: grupo: subgrupo: categoría:
Según Orden 30-1-1991: grupo: subgrupo: categoría:
Garantía definitiva: ___ adicional ___ complementaria
Forma de pago: ___ pago único ___ pagos parciales
Plazo de garantía:
Importe máximo gastos publicidad (art. 67.2.g) RGLCAP).  <div style="text-align: center;">..... euros</div>

## ANEXO NUM. 2

## CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION Y BAREMO DE VALORACION

Propuesta técnica:

Proposición económica (incluir, en su caso, los límites que permitan apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. Art. 86.3 TRLCAP).

## ANEXO NUM. 3

## DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre propio o de la empresa ....., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social.

- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo<sup>1</sup>.

- En el supuesto de exigirse para los contratos de servicios, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En ....., a .... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

<sup>1</sup> Salvo que en el momento de presentar la proposición no se esté realizando ninguna actividad sujeta al impuesto por la que el licitador deba estar dado de alta en el mismo.

## ANEXO NUM. 4

## PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., y con DNI núm ....., en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ...., al objeto de participar en el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de: « ..... (indicar título del contrato) ....., convocado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de ..... euros (.....€), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación,

así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En ....., a .... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

## ANEXO NUM. 5

## PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.

b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.

c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.

d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden venir a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.2.

## ANEXO NUM. 6

## VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

1. Elementos:

2. Condiciones:

3. Repercusión económica:

## ANEXO NUM. 7

## MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16, TRLCAP.  
Medios:

Criterios de selección:

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.  
Medios:

Criterios de selección:

## ANEXO NUM. 8

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA  
POR OPERACIONES PREPARATORIAS

a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:

c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

d) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

18. Recepción.
19. Propiedad de los trabajos realizados.
20. Modificación.
21. Resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

Anexo núm. 1. Cuadro resumen de las características del contrato.

Anexo núm. 2. Declaración responsable de tener capacidad de contratar.

Anexo núm. 3. Proposición económica.

Anexo núm. 4. Propuesta técnica.

Anexo núm. 5. Variantes o alternativas previstas.

Anexo núm. 6. Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y criterios de selección.

Anexo núm. 7. Especificaciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias.

## ANEXO II

## PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELOS-TIPO, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

## II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

- 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
- 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.  
8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica y técnica.

9. Procedimiento de adjudicación.

- 9.1. Recepción de documentación.
- 9.2. Calificación de documentos.
- 9.3. Informes Técnicos.
- 9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9.5. Adjudicación del contrato.

10. Garantía definitiva.
11. Formalización del contrato.

## III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.
13. Ejecución del contrato.
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
15. Seguros.
16. Penalidades.
17. Régimen de pagos.

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP); por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás disposiciones de aplicación.

Se considera aplicable, en lo que no contradiga al TRLCAP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas mediante Orden Ministerial de 8 de marzo de 1972.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o servicio que se señala en el Anexo núm. 1 «Cuadro resumen de características del contrato».

La definición del objeto del contrato viene contemplada en el mismo Cuadro Resumen con la codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996 o, en su caso, la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos -CPV- de la Comisión Europea).

3. Precio del contrato.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente Pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo núm. 1.

La determinación del precio será a tanto alzado, por precios unitarios o por tarifas, de acuerdo con lo que se especifique en el Anexo núm. 1 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP y los artículos 104 y ss. del RGLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo núm. 1, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese, constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato. Las revisiones que, en su caso, procedan, modificarán, incrementando o disminuyendo, la valoración mensual del trabajo a realizar.

#### 4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo núm. 1.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67.2.d, RGLCAP).

#### 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo núm. 1, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes y con las limitaciones establecidas en cuanto a su duración, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación.

Cuando el contrato sea complementario de otro principal se indicará en el Anexo núm. 1 el plazo de ejecución a que queda vinculado.

#### 6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente Pliego, requisito este último que podrá ser sustituido por la correspondiente clasificación prevista en el cuadro resumen, en los casos en que con arreglo al TRLCAP sea exigible.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una orga-

nización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

### 7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado de acuerdo con los distintos supuestos contemplados en los arts. 209 y 210 del TRLCAP.

### 8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

#### 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio o en la invitación, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio o en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

#### 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

En la fase de negociación de los términos del contrato, los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Será objeto de negociación con las empresas la propuesta económica y los aspectos técnicos que se indican en el Anexo núm. 4.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido del sobre núm. 2 Proposición económica y técnica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 8.2.1 y 8.2.2 (art. 80.1, RGLCAP).

En cada uno de los sobres deberá aparecer la firma del licitador o persona que lo represente de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del RGCAP, figurando externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

#### 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la

garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1.b), c) y g), y 9.4 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

De conformidad con el art. 35.5 del TRLCAP, el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía provisional que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación. En este caso se indicará expresamente en el Anexo núm. 1.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

Las uniones temporales de empresarios deberán constituir la garantía provisional en la forma establecida en el artículo 61.1 del RGLCAP.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir, además, individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I.3 del RGLCAP.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastateado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en concreto en el Anexo núm. 6.

e) Certificado de clasificación en contratos de servicios.

En los contratos de servicios, cuando así se indique en el Anexo núm. 1, se aportará el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o, en su caso, por el órgano autonómico correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 34 del TRLCAP y 50 del RGLCAP, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se indique, acompañado de una declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de presentar otros documentos probatorios

de su personalidad y capacidad jurídica, así como de la solvencia indicada en el apartado anterior.

A efecto de lo previsto en la disposición transitoria única del RGLCAP, en el Anexo núm. 1 se indicarán los grupos y subgrupos que corresponda exigir con arreglo a la normativa anterior y a la vigente.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía con especial referencia al Impuesto de Actividades Económicas y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo núm. 2 «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica y técnica.

a) En este sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo núm. 3 «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

b) En la propuesta técnica se incluirá la documentación que se indica en el Anexo núm. 4, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el Pliego. En este caso se precisará en el Anexo núm. 5 sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al órgano que gestione el contrato o al Secretario de la Mesa de Contratación, si ésta, potestativamente, se hubiera constituido, siendo de aplicación, en este caso, lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del TRLCAP.

9.2. Calificación de documentos.

Recibida la documentación, se procederá a su calificación, y si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación (art. 81.2, RGLCAP).

Posteriormente, se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.3. Informes Técnicos.

Antes de formular la propuesta de adjudicación se podrán solicitar cuantos informes técnicos se considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones Tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, todo ello salvo en el caso de que en el momento de presentar la proposición no se esté realizando ninguna actividad sujeta al impuesto por la que el licitador deba estar dado de alta en el mismo.

9.5. Adjudicación del contrato.

El órgano que gestione el contrato o, en su caso, la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en

la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

#### 10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo núm. 1, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

#### 11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado los gastos y tributos derivados del anuncio por una sola vez, cuyo importe máximo, de conformidad con el artículo 67.2.g) del RGLCAP figura en el Anexo núm. 1. Las aclaraciones o rectificaciones producidas en el mismo como, en su caso, en otros medios de difusión, correrán a cargo del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### 13. Ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación.

La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización del Director de los mismos.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (art. 112.2, RGLCAP).

#### 14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, serán de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

#### 15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se derive en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 16. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

#### 17. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo núm. 1, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Administración se devengan intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista, a partir del cumplimiento de los plazos para su devengo que vienen legalmente establecidos en los artículos 99.4 y 110.4 del TRLCAP, el interés legal del dinero, incrementando en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

De conformidad con el artículo 201 del RGLCAP, el adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo núm. 7.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

#### 18. Recepción.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el director de los trabajos.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo núm. 1, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

#### 19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos,

cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

#### 20. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

#### 21. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 13.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

#### 22. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

**ANEXO NÚM. 1 (Pág. 1)**  
**CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato: clase de contrato: (consultoría y asistencia o servicio)		
<b>Nomenclatura</b>		
A.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública)		
	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria (si procede)
Objeto principal	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
Objetos adicionales	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
Otra nomenclatura pertinente (NACE): _____		
Procedimiento de adjudicación: Negociado.		
Presupuesto:		
En cifra:           €		
<b>Concepto presupuestario y anualidades</b>		
<b>Año</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
Determinación del precio: ___ tanto alzado ___ por precios unitarios ___ por tarifa		
Revisión del precio:		
___ sí, fórmula:		
___ no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: ___ ordinaria ___ urgente ___ emergencia		
Tramitación del gasto: ___ ordinaria ___ anticipada		
Plazo de ejecución: total: ___ parciales: ___ vinculado a: ___		

ANEXO NÚM. 1 (Pág. 2)  
CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Garantía provisional: ___ no. ___ sí, art. 35.1 TRLCAP.		
En cifra: €		
Clasificación en servicios:		
Según art. 37 RGLCAP: grupo:	subgrupo:	categoría:
Según Orden 30-1-1991: grupo:	subgrupo:	categoría:
Garantía definitiva: ___ adicional		
Forma de pago: ___ pago único ___ pagos parciales		
Plazo de garantía:		
Importe máximo gastos publicidad (art. 67.2.g) RGLCAP).		
..... euros		

## ANEXO NUM. 2

## DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre propio o de la empresa ....., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social.

- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo<sup>1</sup>.

- En el supuesto de exigirse para los contratos de servicios, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En ....., a .... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

<sup>1</sup> Salvo que en el momento de presentar la proposición no se esté realizando ninguna actividad sujeta al impuesto por la que el licitador deba estar dado de alta en el mismo.

## ANEXO NUM. 3

## PROPOSICION ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., y con DNI núm ....., en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ...., al objeto de participar en la negociación para la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de: « ..... (indicar título del contrato) .....», convocado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de ..... euros (..... €), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En ....., a .... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

## ANEXO NUM. 4

## PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación relativa a los aspectos técnicos objeto de negociación:

a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.

b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.

c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.

d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden conllevar a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.2.

## ANEXO NUM. 5

## VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

1. Elementos:

2. Condiciones:

3. Repercusión económica:

## ANEXO NUM. 6

## MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16, TRLCAP.  
Medios:

Criterios de selección:

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19, TRLCAP.  
Medios:

Criterios de selección:

## ANEXO NUM. 7

## ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:

c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

d) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del IV Premio Andalucía, Arte y Deporte.*

La base sexta contenida en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el IV Premio Andalucía, Arte y Deporte del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «IV Premio Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. Sr. don Manuel Prado Fernández.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Ilmo. Sr. don Luis Miguel Pons Moriche.

Vicepresidente 2.º: El Director del Instituto Andaluz del Deporte, Ilmo. Sr. don Andrés Mérida Guerrero.

Vocales:

- Doña María Luisa López Moreno, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, designada por la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

- Don Juan Abad Gutiérrez, designado por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

- Ilmo. Sr. don Pedro Osakar Olaiz, designado por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

- Nombrados por designación directa del Consejero de Turismo y Deporte:

Don Santiago Fernández Aragüez.

Don Juan Antonio Huguet Pretel.

Don Pedro Aljama Vázquez.

Don Antonio Durán López.

- En representación del Instituto Andaluz del Deporte:

Don Emilio Francisco Fernández Moledo, Jefe del Departamento de Investigación y Estudios.

Don José Antonio Aquesolo Vegas, Jefe del Departamento de Documentación y Publicaciones.

Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General.

Málaga, 14 de agosto de 2002.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio), por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, y fundamentado en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Asociación solicitante en el Anexo a la presente no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de mayo de 2002, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

## RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

Córdoba, 7 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 5.7.2002), El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

## ANEXO

Asociación de Consumidores	Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
AUGUSTA	FERNÁN NÚÑEZ	CONV./01/02	1 2 4
AUGUSTA	DOÑA MENCÍA	CONV./02/02	1 2 4
AUGUSTA	MONTILLA	CONV./03/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	MONTILLA	CONV./04/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CONV./05/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CONV./06/02	1 2
FACUA-CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	CONV./07/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	CARPIO (EL)	CONV./08/02	1 2
FACUA-CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CONV./09/02	1 2 4
UCE-CÓRDOBA	BAENA	CONV./10/02	1 2 4
UCE-CÓRDOBA	MONTORO	CONV./11/02	3
UCE-CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	CONV./12/02	4
UCE-CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	CONV./13/02	4
UCE-CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	CONV./17/02	4
UCE-CÓRDOBA	FUENTE CARRETEROS	CONV./19/02	4
UCE-CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CONV./20/02	4
UCE-CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	CONV./23/02	3 4
UCE-CÓRDOBA	MONTALBÁN	CONV./24/02	3 4

(\*) Documentos a aportar:

1. Impreso de solicitud.
2. Modelo de Convenio a suscribir entre la Asociación y la Entidad Local.
3. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe la celebración del convenio y la cantidad exacta que se compromete a aportar.
4. Certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2002, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de enero de 2000, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería, en Sevilla, de fecha 17 de junio de 1999, recaída en expediente de reintegro de subvención número 02/10/94, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 5 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo. Que: 1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser las resoluciones impugnadas ajustadas a Derecho. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Mediante Providencia de fecha 8 de julio de 2002 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico (P.O. 16.7.2002), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/025 R:1.

Beneficiario: Formación Integral Pública y Privada, S.L.  
Importe: 26.925,00.

Expediente: 11/202/J/122 C:1.

Beneficiario: Centro de Estudios Acacias, S.L.  
Importe: 62.910,00.

Expediente: 11/2002/J/202 R:1.

Beneficiario: Análisis y Formación Aplicada, S.L.  
Importe: 116.523,21.

Cádiz, 12 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.*

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### A N E X O

#### I. CARNET DE APLICADOR DE TRATAMIENTOS DDD

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.  
Nivel: Básico.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o Entidades públicas, que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.  
Nivel: Cualificado.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o Entidades públicas, que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

#### II. CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0091078.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta, 04001, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0092099.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta, 04001, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

3. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0091095.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L., C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 16.

Condiciones de inscripción: Acreditar alta en seguridad social, bien en REA Cuenta Propia, Autónomos o bien REA Cuenta Ajena, mediante certificado de vida laboral. En caso de ser jóvenes que quieran incorporar a la agricultura declaración jurada de intenciones.

4. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0092098.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L., C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 16.

Condiciones de inscripción: Acreditar alta en seguridad social, bien en REA Cuenta Propia, Autónomos o bien REA Cuenta Ajena, mediante certificado de vida laboral. En caso de ser jóvenes que quieran incorporar a la agricultura declaración jurada de intenciones.

5. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0091086.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0092087.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0094088.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Especial en Bromuro de metilo.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Haber superado las pruebas de los niveles básico o cualificados del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

8. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0096089.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L., C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21, 29007, Málaga.

Nivel: Especial en fosfuros de aluminio y de magnesio.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191120.

Centro docente y dirección: Ittaca, Gestores de Formación, S.L., C/ Adriano, 16-1.ª planta, 41001, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Los participantes obtendrán los conocimientos adecuados para manipular sin riesgos los distintos plaguicidas no clasificados como muy tóxicos. Medidas preventivas y protectoras más adecuadas tanto para las personas como para el medio ambiente. Iniciar el trámite para la obtención del carné de manipulador productos fitosanitario en nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Cualquier trabajador o profesional que entre sus actividades manipulen plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los bienes inmuebles del Patrimonio Industrial relacionados con la Minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.*

1. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del citado Reglamento, será el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos de cancelación.

El artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que las inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrán hacerse con carácter genérico o específico, según se quiera únicamente identificar a un bien como perteneciente al Patrimonio Histórico Andaluz, o bien se desee la aplicación sobre el mismo, además de las normas generales previstas en dicha Ley, otras de carácter

particular. El artículo 7.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, señala la posibilidad de tramitar colectivamente conjuntos de bienes agrupados según ámbitos formados por provincias o conjuntos de municipios.

Siguiendo esta vía abierta por la legislación autonómica andaluza, se propone ahora incluir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes Inmuebles del Patrimonio Industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

II. La elección de los diferentes elementos se justifica por su equiparación como bienes de la arquitectura industrial y de la ingeniería, que responden a la continua explotación de los recursos mineros de la provincia y la importancia económica, social y cultural que alcanzó esta actividad extractiva durante los siglos XIX y XX.

El conjunto de elementos representa un importante testimonio de una de las épocas más gloriosas de la actividad económica de la provincia, que abarca desde la primera época de la Revolución Industrial en Almería, hasta el final de la década de los sesenta.

Se trata de 44 Bienes Inmuebles, relacionados en el anexo, que fueron seleccionados de entre el patrimonio industrial-minero de la provincia que se haya constituido por los cotos mineros en los que se encuentran los hornos, fundiciones de mineral, fábricas, cabrias, planos inclinados, cargaderos, lavaderos, viviendas, edificios de servicios; así como por los elementos de infraestructura necesarios para el transporte y comercialización del mineral, como son las estaciones de carga y descarga, cables aéreos, puentes, túneles, vías de ferrocarril y cargaderos de mineral.

Los Bienes Inmuebles se encuentran en los términos municipales de Abla, Adra, Almería, Bédar, Berja, Canjáyar, Cuevas del Almanzora, Enix, Fondón, Gádor, Garrucha, Gérgal, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Mójacar, Níjar, Pechina, Pulpí, Santa Fe de Mondújar, Serón y Vera (Almería).

Los valores predicables de estos bienes que justifican su inscripción son de carácter histórico, social, paisajístico, científico y técnico.

Socialmente, la continua explotación y la riqueza que supusieron estos recursos aceleró la transformación económica, que a su vez ocasionó un vertiginoso cambio social con nuevas formas de trabajo, de organización de los trabajadores y, en última conclusión, de la vida cotidiana. También acarrió un importante cambio demográfico por el aumento de la población con la llegada de trabajadores y la posterior inmigración.

Lógicamente se transformó el territorio con la construcción de espacios funcionales adaptados al trabajo desarrollado y se produjeron cambios urbanísticos con el surgimiento de nuevas entidades urbanas como barrios y poblados. La comercialización del mineral obtenido requería asimismo la construcción de nuevos medios de comunicación y de infraestructuras (ferrocarril, puentes, puertos, cargaderos, etc.).

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la Inscripción Genérica Colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los cuarenta y cuatro Bienes Inmuebles pertenecientes al Patrimonio Industrial relacionados con la Minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería, cuya deno-

minación y delimitación se cita en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

#### ANEXO. DESCRIPCIÓN GENERAL.

##### INMUEBLE Nº 1

DENOMINACIÓN: PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS ADELFAZ.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 6.  
TÉRMINO MUNICIPAL: ABLA.

##### INMUEBLE Nº 2

DENOMINACIÓN: FUNDICIÓN DE SAN ANDRÉS.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 23, PARCELA 95.  
COORDENADAS U.T.M.: 498245,4067745; 498190, 4067170; 498110, 4067145.  
TÉRMINO MUNICIPAL: ADRA.

##### INMUEBLE Nº 3

DENOMINACIÓN: FUNDICIÓN HEREDIA DE PESCADERÍA.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 1, PARCELA 26.  
REFERENCIAS CATASTRALES URBANAS: 6573910, 6573911.  
TÉRMINO MUNICIPAL: ALMERÍA.

##### INMUEBLE Nº 4

DENOMINACIÓN: TORRE DE LOS PERDIGONES.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL URBANA: 8077907.  
TÉRMINO MUNICIPAL: ALMERÍA.

##### INMUEBLE Nº 5

DENOMINACIÓN: PINAR DE BÉDAR.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 5, PARCELA 388; POLÍGONO 5, PARCELA 386.  
TÉRMINO MUNICIPAL: BÉDAR.

##### INMUEBLE Nº 6

DENOMINACIÓN: ESTACIÓN DE CARGA DE "TRES AMIGOS".  
COORDENADAS U.T.M.: 591500, 4116215; 591525, 4116215; 591525,4116105; 591495, 411610.  
TÉRMINO MUNICIPAL: BÉDAR.

##### INMUEBLE Nº 7

DENOMINACIÓN: FUNDICIÓN DE BERJA.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 15, PARCELA 32.  
TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA.

##### INMUEBLE Nº 8

DENOMINACIÓN: FUNDICIÓN DE CASTALA.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 25, PARCELA 92.  
TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA.

##### INMUEBLE Nº 9

DENOMINACIÓN: FÁBRICA DE ALCORA.  
COORDENADAS U.T.M.: 523450,4093650; 523845, 4093575; 523450, 4093555; 523410, 4093635.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CANJÁYAR.

##### INMUEBLE Nº 10

DENOMINACIÓN: MINA DE LOS TRES PAÇOS.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 20.  
COORDENADAS U.T.M.: 599910, 4132855; 599990, 4132720; 599945, 4132655; 599845, 4132655; 599825, 4132760.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS DE ALMANZORA.

##### INMUEBLE Nº 11

DENOMINACIÓN: FUNDICIÓN ENCARNACIÓN DE EL TOMILLAR.  
LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 25, PARCELA 18; POLÍGONO 25, PARCELA 63.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS DE ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 12**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIONES DE EL TAHARAL.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 24, PARCELA 143.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 13**

**DENOMINACIÓN:** INSTALACIONES MINERAS DE EL ARTEAL EN SIERRA ALMAGRERA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 8, PARCELA 67; POLÍGONO 8, PARCELA 69; POLÍGONO 26, PARCELA 167; POLÍGONO 26, PARCELA 168.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 14**

**DENOMINACIÓN:** ALMAGRERA. FRANCÉS (MINAS DEL BARRANCO FRANCÉS).  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 25, PARCELA 96; POLÍGONO 25, PARCELA 97.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 15**

**DENOMINACIÓN:** CALA DE LAS CONCHAS (VÍA MINERA Y ESTACIÓN DE DESCARGA).  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 7, PARCELA 61; POLÍGONO 7, PARCELA 33.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 16**

**DENOMINACIÓN:** COTO MINERO DE HERRERÍAS.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 8, PARCELA 97; POLÍGONO 8, PARCELA 133; POLÍGONO 27, PARCELA 63; POLÍGONO 27, PARCELA 64; POLÍGONO 27, PARCELA 65; POLÍGONO 27, PARCELA 66; POLÍGONO 27, PARCELA 67; POLÍGONO 27, PARCELA 68; POLÍGONO 27, PARCELA 72; POLÍGONO 27, PARCELA 73; POLÍGONO 27, PARCELA 91; POLÍGONO 27, PARCELA 92; POLÍGONO 27, PARCELA 100; POLÍGONO 27, PARCELA 101; POLÍGONO 27, PARCELA 106; POLÍGONO 27, PARCELA 109; POLÍGONO 27, PARCELA 110; POLÍGONO 27, PARCELA 111; POLÍGONO 28, PARCELA 220.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 607005, 4126195; 607515, 4126895; 607535, 4126570; 607350, 4126160; 607275, 4126140; 607045, 4125215; 206760, 4125720; 606930, 4125925; 606950, 4126065.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 17**

**DENOMINACIÓN:** TÚNEL DEL FERROCARRIL HERRERÍAS-VILLARICOS.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 8, PARCELA 106.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 18**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIÓN DE SAN FRANCISCO.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 609025, 4123940.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 19**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIÓN INVENCIBLE.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 8, PARCELA 33; POLÍGONO 8, PARCELA 81; POLÍGONO 8, PARCELA 88; POLÍGONO 8, PARCELA 89.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 20**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIÓN NUEVA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 8, PARCELA 25; POLÍGONO 8, PARCELA 85; POLÍGONO 8, PARCELA 86.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 21**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIÓN DOLORES.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 8, PARCELA 97.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 22**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIÓN.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 7, PARCELA 40.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 23**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIÓN SAN FRANCISCO.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 606350, 4122010.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** CUEVAS DEL ALMANZORA.

**INMUEBLE Nº 24**

**DENOMINACIÓN:** LAVADERO EL MARCHAL.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 533030, 4082675; 533090, 4082640; 533080, 4082625; 533095, 4082610; 533085, 4082595; 533005, 4082650.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** ENIX.

**INMUEBLE Nº 25**

**DENOMINACIÓN:** FONDÓN.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 2, PARCELA 54.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** FONDÓN.

**INMUEBLE Nº 26**

**DENOMINACIÓN:** SIERRA DE GÁDOR. LOMA DEL SUEÑO Y LADERA SUR.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 10, PARCELA 71.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** FONDÓN Y BERJA.

**INMUEBLE Nº 27**

**DENOMINACIÓN:** MINAS Y HORNOS DE AZUFRE DE GÁDOR.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 13, PARCELA 52; POLÍGONO 13, PARCELA 77.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** GÁDOR.

**INMUEBLE Nº 28**

**DENOMINACIÓN:** FUNDICIÓN DE SAN RAMÓN.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 604330, 4115850.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** GARRUCHA.

**INMUEBLE Nº 29**

**DENOMINACIÓN:** PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL GERGA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONOS 8, 17, 18.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 540520, 4103930.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** GÉRGAL.

**INMUEBLE Nº 30**

**DENOMINACIÓN:** PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL ESCÚLLAR.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 8.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 524325, 4112720.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** LAS TRES VILLAS.

**INMUEBLE Nº 31**

**DENOMINACIÓN:** COTO LUCAINENA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 41, PARCELA 46.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** LUCAINENA DE LAS TORRES.

**INMUEBLE Nº 32**

**DENOMINACIÓN:** ESTACIÓN DE LUCAINENA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 49, PARCELA 57; REFERENCIA CATASTRAL URBANA: 1111801.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** LUCAINENA DE LAS TORRES.

**INMUEBLE Nº 33**

**DENOMINACIÓN:** ESTACIÓN DE DESCARGA Y EMBARCADERO DEL FERROCARRIL MINERO BÉDAR-GARRUCHA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL URBANA: 45500307.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** MOJÁCAR.

**INMUEBLE Nº 34**

**DENOMINACIÓN:** CASA GERENCIA DE CHÁVARRI.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL URBANA: 4234101.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** MOJÁCAR.

**INMUEBLE Nº 35**

**DENOMINACIÓN:** EMBARCADERO DE AGUA AMARGA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 129, PARCELA 92; POLÍGONO 129, PARCELA 143; POLÍGONO 129, PARCELA 144.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** NÍJAR.

**INMUEBLE Nº 36**

**DENOMINACIÓN:** COTO LAISQUEZ.

**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES RÚSTICAS: POLÍGONO 3, PARCELA 2; POLÍGONO 3, PARCELA 6; POLÍGONO 3, PARCELA 7.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** NÍJAR.

**INMUEBLE Nº 37**

**DENOMINACIÓN:** MINAS DE RODALQUILAR.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIAS CATASTRALES URBANAS: 5384501; 5384401; 5384402; 5384201; 5384301; 5484701; 5484702; 5383201; 5483801; 5483802; 5483803; 5483804; 5484601; 5484602; 5484603; 5484604; 5484501; 5484502; 5484503; 5484504; 5483101; 5483102; 5483601; 5483001; 5483002; 5483003; 5483004; 5484401; 5484402; 5484403; 5484404; 5483301; 5483302; 5483501; 5483502; 5483503; 5483504; 5483401; 5483402; 5483403; 5483404; 5583701; 5583702; 5583703; 5583704; 5583601; 5583501; 5583101; 5583102; 5583103; 5583104; 5583801; 5584601; 5584602; 5584603; 5584604; 5584701; 5584501; 5584801; 5484301; 5484302; 5484303; 5484304; 5584801; 5484101; 5484102; 5484103; 5485001; 5585001; 5585002; 5585003; 5585004; 5485201; 5485202; 5487501; 5486301; 5485101; 5485801; 5485701; 5486601; 5486602; 5486501; 5486701; 5486702; 5486001; 5486002; 5486801; 5486802; 5486101; 5486102; 5488501; 5488801; 5389401; 5389001; 5389701; 5389101.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 585130, 4079255; 585180, 4079135; 585390, 4078865; 585490, 4078600; 585480, 4078425; 585560, 4078345; 584515, 4078220; 585305, 4078345; 585170, 4078680; 585110, 4079110; 585065, 4079225.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** NÍJAR.

**INMUEBLE Nº 38**

**DENOMINACIÓN:** COTO BAÑOS DE SIERRA ALHAMILLA.  
**COORDENADAS U.T.M.:** 553740, 4090945; 553770, 4090925; 553760, 4090910; 553725, 4090935.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** PECHINA.

**INMUEBLE Nº 39**

**DENOMINACIÓN:** MINA DE JARAVÍA.  
**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:** REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 23, PARCELA 23.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** PULPI.

**INMUEBLE Nº 40**

DENOMINACIÓN: PUENTE SOBRE EL ANDARAX.  
 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 1.  
 COORDENADAS U.T.M.: 541965, 4092200.  
 TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA FÉ DE MONDÚJAR.

**INMUEBLE Nº 41**

DENOMINACIÓN: PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL HUÉCHAR.  
 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA: POLÍGONO 13.  
 COORDENADAS U.T.M.: 543355, 4091345.  
 TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA FÉ DE MONDÚJAR.

**INMUEBLE Nº 42**

DENOMINACIÓN: COTO DE LAS MENAS.  
 COORDENADAS U.T.M.: 543565, 4128280, 543705, 4128215, 543440, 4127690, 543470, 4126910, 544125, 4125920, 543623, 4125945, 543275, 4126525, 542915, 4126410, 542580, 4126510, 542580, 4126750, 543065, 4126860, 543070, 4127550.  
 TÉRMINO MUNICIPAL: SERÓN.

**INMUEBLE Nº 43**

DENOMINACIÓN: CARGADERO DEL FERROCARRIL LORCA-BAZA.  
 COORDENADAS U.T.M.: 545260, 4133270, 545335, 4133220, 545320, 4133180, 545240, 4133205.  
 TÉRMINO MUNICIPAL: SERÓN.

**INMUEBLE Nº 44**

DENOMINACIÓN: FUNDICIÓN DE SAN JACINTO.  
 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE: REFERENCIA CATASTRAL URBANA: 5171501.  
 TÉRMINO MUNICIPAL: VERA.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Emigrantes andaluces retornados (entidades privadas sin ánimo de lucro).

Jaén, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Asociación Mujeres Alborada.  
 Localidad: Linares.  
 Actividad subvencionada: Retorno: El sacrificio de un pueblo.  
 Cuantía: 9.015 €.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Prevención de las Migraciones de Temporada.

Jaén, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.  
 Localidad: Albánchez de Mágina.  
 Actividad subvencionada: Creación de empresa local para gestión de campamento turístico.  
 Cuantía: 15.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jódar.  
 Localidad: Jódar.  
 Actividad subvencionada:

- Fomento de proyectos para la creación de empresas y puestos de trabajo.  
 Cuantía: 6.010,12 €.
- Estudio de recursos, diagnóstico, dinamización y asesoramiento.  
 Cuantía: 15.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Larva.  
 Localidad: Larva.  
 Actividad subvencionada: Creación de infraestructuras en el polígono agroganadero.  
 Cuantía: 12.077,88 €.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Inmigrantes.

Jaén, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Asociación Jiennense de Inmigrantes.  
 Localidad: Jaén.  
 Actividad subvencionada: Programa de interculturalidad y mediación intercultural.  
 Cuantía: 6.000 €.

Entidad: Jaén Acoge.  
 Localidad: Jaén.  
 Actividad subvencionada: Programa de atención integral.  
 Cuantía: 13.055 €.

Entidad: Linares Acoge.  
 Localidad: Linares.  
 Actividad subvencionada: Programa de acogida y promoción socio-cultural del inmigrante.  
 Cuantía: 5.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana.  
 Localidad: Jaén.  
 Actividad subvencionada: Programa de inmigrantes y temporeros.  
 Cuantía: 9.000 €.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Comunidad Gitana.

Jaén, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Sinando Kali.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento.  
Cuantía: 2.500 €.
- Programa de Escuela de Verano.  
Cuantía: 4.777,77 €.
- Programa de X aniversario Sinando Kali.  
Cuantía: 3.245 €.

Entidad: Dron Desquino Rati Romani.  
Localidad: Linares.  
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento.  
Cuantía: 1.100 €.
- Programa Taller de Corte y Confección.  
Cuantía: 1.300 €.
- Programa de Multiludoteca Intercultural.  
Cuantía: 4.400 €.
- Equipamiento.  
Cuantía: 1.323 €.

Entidad: Dron del Gao Romano.  
Localidad: La Carolina.  
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento.  
Cuantía: 3.100 €.
- Programa de Formación de la Mujer Gitana.  
Cuantía: 1.500 €.
- Taller de Mecanografía.  
Cuantía: 1.500 €.
- Escuela de Verano 2002.  
Cuantía: 4.325 €.
- Equipamiento.  
Cuantía: 194 €.

Entidad: La Romi Kali.  
Localidad: Mengíbar.  
Actividad subvencionada:

- Programa de Corte y Confección.  
Cuantía: 1.300 €.
- Programa de Apoyo escolar y actividades extraescolares.  
Cuantía: 3.005,06 €.
- Programa de Deportes para Todos.  
Cuantía: 1.000 €.

Entidad: Xauen Romani.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Mantenimiento.  
Cuantía: 1.700 €.

Entidad: Acero Kalo.  
Localidad: Beas de Segura.  
Actividad subvencionada: Centro de gestión y apoyo a la Comunidad Gitana.  
Cuantía: 19.544,13 €.

Entidad: Asociación Cultural Cristiana «Pueblo de Dios».  
Localidad: Baeza.  
Actividad subvencionada: Taller de Corte y Confección.  
Cuantía: 1.300 €.

Entidad: Asociación Cultural Gitana «Efraín».  
Localidad: Estación Linares-Baeza.  
Actividad subvencionada: Clases de refuerzo escolar  
Cuantía: 1.803,04 €.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Colectivos con Necesidades Especiales.

Jaén, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Colega-Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Información y asesoramiento Colega para la población.  
Cuantía: 3.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada:  
- Programa de Atención a Personas Reclusas e Inserción de exreclusos.  
Cuantía: 15.025,30 €.  
- Programa de Acogida a Personas sin Techo.  
Cuantía: 15.000 €.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana.  
Localidad: Andújar.  
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento Centro de Transeúntes.  
Cuantía: 10.300 €.
- Programa Taller Ocupacional para transeúntes.  
Cuantía: 11.000 €.

Entidad: Cruz Roja de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Dispositivo de asistencia para temporeros.  
Cuantía: 23.644,34 €.

Entidad: Aprehom-Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de Rehabilitación de Reclusos con Problemas de Drogas.  
Cuantía: 12.020,24 €.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Convenios suscritos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias con cargo a los ejercicios 2002/2003.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 5 de junio de 2000, modificada por la Orden de 27 de abril de 2001, hace pública la relación de subvenciones en materia de Convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de inserción en materia de drogodependencias, con cargo a los ejercicios de 2002/2003.

Jaén, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Asociación Linarensis de Alcohólicos Rehabilitados.

Localidad: Linares.

Programa: Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Período: 1 de junio al 31 de diciembre de 2002.

Cuantía: 10.868,30 €.

Período: 1 de enero al 31 de mayo de 2003.

Cuantía: 7.763,08 €.

Entidad: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados.

Localidad: Jaén.

Programa: Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Período: 1 de junio al 31 de diciembre de 2002.

Cuantía: 18.488,38 €.

Período: 1 de enero al 31 de mayo de 2003.

Cuantía: 13.205,99 €.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2539/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 23071, Jaén.

d) Teléfono: 953/00.16.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del último día a las 14,00 horas, caso de que el último día fuera sábado o festivo se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 1. Documentación Administrativa: A los 18 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o ser festivo se pospondrá al siguiente hábil.

2. Proposición económica: A los tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la apertura del sobre número 1, caso de caer en sábado o ser festivo se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones: Orden de la Delegación de competencias de 29 de diciembre del 2000.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/0622 (A5. 415. 608/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Encauzamiento del río Villanueva y mejora de saneamiento en Cambil (Jaén).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cambil (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 180.242,15 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 3.604,84 euros.
- b) Definitiva: 7.209,69 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/0657 (A5.404.609/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Encauzamiento del arroyo de la Yedra en Canena (Jaén).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Canena (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 589.378,53 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 11.787,57 euros.
- b) Definitiva: 23.575,14 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 27 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 2002/025616 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y retirada de transformadores de alta tensión existentes en el Complejo Hospitalario (a25616-CHJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 6.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 103.677,11 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.02.

b) Contratista: Andalectric, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.327,92 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/009120 (6/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias, mediante concierto (a9120-HJE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 30.3.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 781.315,74 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.7.02.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 781.315,74 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/029311 (20003/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (antibióticos, antifúngicos, antiviricos y otros), (a29311-HCL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 6.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 246.612,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.6.02.

b) Contratista: Laboratorios Pen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 162.930,21 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 53.040,10€.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la

siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/054145 (20008/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos y electrodos (a54145-HCL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 100.340 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.7.02.

b) Contratista: C.E.M. Biotronik, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.584,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/009928 (20002/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza y aseo (a9928-HCL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.3.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 147.122,90 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.6.02.

- b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.575 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total: 59.964,60 €
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2002/005092.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias, mediante concierto (a5092-HAN).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 23.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 408.486,10 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.7.02.
  - b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 306.435,75 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: 2002/104106 (4/2002).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de 30 balanzas agitadoras para extracción de bolsas de sangre y un citómetro de flujo analizador de células por fluorescencia (a104106-CRT-CO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 27.6.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 100.250,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.7.02.
  - b) Contratista: Izasa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 99.900 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2002/109023 (21/02).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario Programado y Urgente, mediante concierto (a109023n-HAX).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.032.839,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.02.

b) Contratista: Ambulancias Prieto, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.032.839,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/024573 (4/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias, mediante concierto (a24573-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 450.759,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.6.02.

b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 360.583,33 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-administrativa.

c) Número de expediente: 2001/152167 (11/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de Endoscopia Digestiva (a152167-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 29.11.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 176.435,30 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.02.

b) Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.141,95 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 28.895,16€

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contrataciones Administrativas.

c) Número de expediente: P.N. 21006/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de licencia y mantenimiento de equipos físicos HP, del Software HP-HIS2 e implantación del módulo «HP-RIS» del HP-HIS2 (a21006n-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 173.903,21 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.02.

b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 173.903,17 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-administrativa.

c) Número de expediente: 2001/287475 (22006/01/A).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y dispositivos informáticos para el Hospital (a287475-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 21.2.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 119.901,91 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.02.

b) Contratista: Suministros e importaciones y Mantenimientos Eléctricos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 99.404,19 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173170). (PD. 2549/2002).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/173170 (21001/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reparaciones en fachadas y cubiertas del Hospital (173170-HCL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos noventa y dos mil doscientos catorce euros con cincuenta y dos céntimos (692.214,52 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/602.65.64.

e) Telefax: 95/602.65.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo: C; Subgrupos: 3, 5; Categorías: D, E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, C/ M.<sup>a</sup> Auxiliadora, 2, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2002. El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/105877). (PD. 2554/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2002/105877 (CRTS 6/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para determinaciones serológicas de enfermedades transmisibles en donaciones de sangre (105877-CRT-MA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un año, según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil cuatrocientos noventa y seis euros (80.496,00 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Administración del CRTS de Málaga.

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hosp. Civil).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951/03.41.00.

e) Telefax: 951/03.41.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173450). (PD. 2545/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/173450 (C.C. 1011/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 6 Gabinetes de Odontología con destino a varios Centros de Atención Primaria (173450-SC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Centros de Salud de destino.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y cinco mil cien euros (155.100 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/01.80.00.

e) Telefax: 955/01.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c)

y 18.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios de las mencionadas dependencias con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/158142). (PD. 2548/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/158142 (5/SA/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de artículos de limpieza y aseo (158142-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y un mil cincuenta y dos euros con veintiséis céntimos (81.052,26 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares, 23700.

d) Teléfono: 953/02.42.35.

e) Telefax: 953/02.43.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/158608). (PD. 2551/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: 2002/158608 (C.A. 17/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de terminales de motor de artroscopio (158608-CHJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos (82.498,87 €).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) Complejo Hospitalario de Jaén, Pabellón Médico Quirúrgico. Suministros.

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.60.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Pabellón Médico Quirúrgico.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del complejo, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/112033). (PD. 2543/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/112033 (C.P. 0211).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes sanitarios, desinfectantes y geles para ultrasonido (112033-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Setenta y nueve mil seiscientos cuatro euros con cincuenta céntimos (79.604,50 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros y Contratación del citado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170249). (PD. 2550/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: 2002/170249 (8/2002).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción nuevo Centro de Salud Tipo II + SM en Lucena (Córdoba) (170249-DCO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón trescientos cuarenta y siete mil euros (1.347.000,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.54.96.

e) Telefax: 957/01.54.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, Avda. República Argentina, 34, 1.ª planta, Córdoba, y se realizará al quinto día natural, a partir del siguiente de la fecha límite de presentación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/164842). (PD. 2553/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 2002/164842 (15/2002).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Fotocopias del Area Hospitalaria de Valme (164842-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Doscientos siete mil novecientos veintiséis euros con catorce céntimos (207.926,14 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Información: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.52.

e) Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1. Tecni-Argüelles. 2. Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1. Avda. de Andalucía, 14. 2. Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1. Sevilla, 41005. 2. Sevilla 41014.

d) Teléfonos: 1. 95/458.31.15. 2. 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista. Grupo: P. Subgrupo: 6. Categoría: A

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170561). (PD. 2541/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Distritos A.P. Alto Guadalquivir-Palma del Río. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/170561 (2/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento en turno de Atención Continuada del Equipo Básico de Atención Primaria de la Zona Básica de Palma del Río (170561-DAGP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Palma del Río.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Cincuenta y seis mil ciento sesenta euros (56.160,00 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Distrito Atención Primaria «Guadalquivir».

b) Domicilio: Avda. Aguijones, s/n. Esq. Huerta Recuero.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14011.

d) Teléfono: 957/01.13.08/09.

e) Telefax: 957/01.13.30/331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito A.P. «Guadalquivir».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 14,00 horas del quinto día natural a partir del siguiente día de terminación del plazo de presentación de ofertas, o el undécimo en caso de que la oferta sea recibida de acuerdo a lo previsto en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, justificando la fecha de presentación y anunciando al Organo de Contratación la remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/153841). (PD. 2547/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/153841 (256).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores (153841-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Noventa y ocho mil seiscientos cuarenta euros (98.640,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra, 14940. Córdoba.

d) Teléfono: 957/02.14.09.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/167272). (PD. 2546/2002).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2002/167272 (09/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de personal (167272-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y un mil setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (51.076,95 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 95/582.30.22.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a.

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

b) C/ Esparteros, 26.

c) 41640, Osuna (Sevilla).

d) 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 h del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170128). (PD. 2542/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2002/170128 (12/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital Valle de los Pedroches (170128-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y un mil seiscientos veintinueve euros con sesenta céntimos (91.629,60 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25.

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Comarcal «Valle de los Pedroches».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002, de 19.2) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/170173). (PD. 2540/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2002/170173 (13/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones y centros de Atención Primaria (170173-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil seiscientos setenta y dos euros con dieciséis céntimos (80.672,16 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25.

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Comarcal «Valle de los Pedroches».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002, de 19.2) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/151592). (PD. 2544/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2002/151592 (8/2002).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de osteosíntesis (151592-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y un mil seiscientos trece euros con veintiún céntimos (161.613,21 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002, de 19.2) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173289). (PD. 2552/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2002/173289.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de los locales destinados al Centro de Salud de Góngora (173289-AGN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos un mil setecientos treinta y dos euros con seis céntimos (201.732,06 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración del Distrito.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.77.09.

e) Telefax: 958/02.77.53.

Para la obtención del proyecto y planos de la obra, deberán remitirse a Reproducciones Ocaña, S.L., en C/ Almona Vieja, 5 (junto a Gran Capitán), 18002, Granada. Teléfono: 958/20.09.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el lugar, fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/02000.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 02/02000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Contratación de los servicios de un equipo para filmar talleres artesanos.
  - c) Lote: Unico.
  - d) BOJA núm.: 75, de 27.6.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.410,21 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23.7.02.
  - b) Contratista: Story Board, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 280.410,21 euros.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/03300.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 02/03300.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de equipamiento de laboratorio con destino al Dpto. de Tecnología Electrónica de la E.U. Politécnica.
  - c) Lote: Unico.
  - d) BOJA núm.: 75 de 27 de junio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.884,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23.7.02.
  - b) Contratista: Instrumentación y Componentes, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 40.995,00 euros.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/03248-79.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 02/03248-79.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de equipamiento de laboratorio para la Facultad de Química y Facultad de Farmacia.
  - c) Lote: 2.
  - d) BOJA núm.: 75 de 27 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 2: 21.731,00 euros. Lote 3: 132.223 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.7.02.
  - b) Contratistas: Lote 1: Desierto. Lote 2: Anorsur, S.L. Material de Laboratorio. Lote 3: VWR Internacional Auro-lab, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Lote 2: 21.731,00 euros. Lote 3: 129.003,00 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/03274.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 02/03274.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Objeto: Proyecto de adecuación de sótano para uso como unidad de conservación de cadáveres, con destino al Instituto Anatómico Forense.
  - c) Lote: Unico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.043,04 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.7.02.
  - b) Contratista: Díaz Cubero, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 81.967,98 euros.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO

*ANUNCIO de adjudicación del contrato que se indica.*

En cumplimiento del artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, se publica a continuación anuncio en el que se da cuenta de la adjudicación del expediente de contratación de las obras de repa-

ración, reforma y ampliación del Colegio Público Virgen de Andévalo, de El Cerro de Andévalo:

1. Entidad Adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Contrato de obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de reparación, reforma y ampliación del Colegio Público Virgen de Andévalo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 725.456,35 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de julio de 2002.
  - b) Contratista: Coinmer, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 725.456,35 euros, IVA incluido.

El Cerro de Andévalo, 10 de agosto de 2002.- El Alcalde, Herófito Rodríguez Conde.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*ANUNCIO de licitación e información pública. (PP. 2409/2002).*

ANUNCIO DE LICITACION E INFORMACION PUBLICA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE «PAVIMENTACION DEL CAMINO DE CASTRO»

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la subasta, por tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de referencia.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicha subasta simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien aquella se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación de la referida subasta, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: O-28/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Pavimentación.
  - b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Camino de Castro de Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.334,65 euros incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial, a la baja.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957/50.04.10.

e) Fax: 957/59.11.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con prelación del que se publique en fecha posterior si no fueran coincidentes. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 16.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente subasta.

c) Lugar de presentación.

1.<sup>a</sup> Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación de documentos. Si los indicados días fuese sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: La apertura de proposiciones económicas, se efectuará el día indicado, a las 9,00 horas.

10. Gastos a cargo del adjudicatario: El importe de los anuncios de licitación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma, tal y como se determina en la cláusula 20.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente subasta.

Lucena, 30 de julio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial, en Córdoba, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. Fracc.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Acuerdo de aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Juan Luis Moya García (Rep. Marcoy, S.L.).

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento.: 114/02.

Modelos.: 0942140001734, 0942140001746, 0942140001755 y 0942140001763.

Domicilio: C/ Fernando Amor y Mayor, 8, 14011, Córdoba.

Córdoba, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 8 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007592.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007592, a Panadería y Pastelería Anjeli, S.L., propietario/a de la Cafetería Anjeli, de Torredelcampo (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13

de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, P.D. (Dto. 512/96), El Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública, Celso J. Fernández Fernández.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Junta, S.L.

Núm. de expediente: SE-3/01 M.

Fecha: 11 de junio de 2002.

Acto notificado: Declaración de caducidad.

Plazo: Un mes.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado de Asuntos Sociales, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola-86, S.L.

Núm. de expediente: SE-65/02 MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 18 de junio de 2002.

Sanción: 601,02 euros a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Diez días hábiles.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado de Asuntos Sociales, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Don Juan Antonio Franco Ortega.

Expediente: SE-34/02 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas

Fecha: 24 de mayo de 2002.

Sanción: 1.800 euros.

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado de Asuntos Sociales, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto, por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén, en solicitudes formuladas al efecto,

A C U E R D O

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30, 9.º, de Jaén.

- Notificación a don Raimundo Angel Alba Egea, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios en los expedientes 1222/02, 1223/02 y 1224/02, NIE

07/2002/01458, 07/2002/01328 y 07/2002/01445, respectivamente, tramitados a su instancia.

- Notificación a don Jesús Díaz de Heredia Ruiz de Arbullo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios en el expediente 1131/02, NIE 07/2002/01351, tramitado a su instancia.

- Notificación a don Andrés Morales Pérez, con último domicilio en Jaén, la denegación de los beneficios a doña Angeles García Casas en el expediente 1213/02, NIE 07/2002/02216, por aplicación del art. 4, en relación con el 3, de la Ley 1/1996.

- Notificación a don Antonio Sánchez Torres, con último domicilio en Jaén, la denegación de los beneficios en el expediente 1166/02, NIE 07/2002/01670, tramitado a su instancia, por aplicación del art. 3.1 de la Ley 1/1996.

- Notificación a don Matías Anguita Colomo, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Concepción Gutiérrez Higuera y a don Juan Francisco Molina Gómez en los expedientes 1237/02 y 1230/02, NIE 07/2002/01721 y 07/2002/01723, respectivamente.

- Notificación a don Cristóbal Pérez Arias, con último domicilio en Jaén, el archivo del expediente 459/02, tramitado a instancia de doña M.ª Carmen García Montejo, por renuncia de la misma a los beneficios concedidos.

- Notificación a don Angel García Nieto, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Emilia Serrano Liébanas en el expediente 1071/02, NIE 07/2002/01638, tramitado a su instancia.

- Notificación a doña Juana Soto Guerrero, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a don Eduardo Kaiser Pérez, en los expedientes 706/02 y 707/02, NIE 07/2002/00898 y 07/2002/00897, respectivamente.

- Notificación a don Pazeer Raja Dill, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña María Esther Casas Casas en el expediente 704/02, NIE 07/2002/00985.

- Notificación a don Enrique Robles Fernández, con último domicilio en Jaén, la denegación de los beneficios en el expediente 990/02, NIE 07/2002/01113, tramitado a su instancia y por aplicación del art. 3.1 de la Ley 1/1996.

- Requerir a don Tomás Ortega Sánchez, con último domicilio en Jaén y en relación con el expediente 661/02, NIE 07/2002/00727, tramitado a su instancia, para que, en el plazo de diez días aporte fotocopia de la sentencia 367/01 que quiere ejecutar, con apercibimiento de que si en el plazo indicado no obra la misma, en la Secretaría de la Comisión, cuyo registro de entrada se encuentra en el de la Delegación de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª, 23071, Jaén, se entenderá que desiste de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución al efecto.

- Notificación a don Nicolás Fernández del Castillo, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a don Antonio Torres Rico, en el expediente 925/02, NIE 07/2002/01312.

- Notificación a don Jaime Martín Jaén, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Mercedes Lara Garrido en el expediente 804/02, NIE 07/2002/01295.

- Notificación a doña Juana Amaro González, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a don Santiago Aguirre Pérez en el expediente 787/02, NIE 07/2002/01014.

- Notificación a don Roberto Millán Arnáiz, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios en el expediente 1373/02, NIE 07/2002/02230, tramitado a su instancia.

- Notificación a don Eufrasio García Hervas, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Inmaculada Campos Raya, en el expediente 1345/02, NIE 07/2002/01971.

- Notificación a don Vicente Gómez Carrillo, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Concepción Pulido Sánchez en el expediente 1376/02, NIE 07/2002/02247.

- Notificación a doña Victoria Romero Ortega, con último domicilio en Jaén, el archivo del expediente 754/02, NIE 07/2002/01100, tramitado a instancia de don Rodrigo Moreno Uclés, por aplicación del art. 71 de la Ley 30/92.

- Notificación a don Enrique León Feliú, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a don Alberto Quesada Simón en el expediente 1317/02, NIE 07/2002/01956.

- Notificación a don Manuel Nieto Jiménez, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Marina Tirado Almagro en el expediente 238/02, NIE 07/2002/00255.

- Notificación a doña Mónica Herrera Díaz, con último domicilio en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Antonio Montero Ortega en el expediente 1158/02, NIE 07/2002/01658, por aplicación del art. 3.1 de la Ley 1/1996.

- Notificación a don Antonio López Ruiz, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Carmen López Ruiz en el expediente 1121/02, NIE 07/2002/01551.

- Notificación a don Juan López Ruiz, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Carmen López Ruiz en el expediente 1121/02, NIE 07/2002/01551.

- Notificación a doña Inmaculada Merino Rivillas, con último domicilio en Jaén, la aceptación de la renuncia a los profesionales de oficio designados en el expediente 1900/00, NIE 07/2000/02608, sin que ello signifique la pérdida de las demás prestaciones contenidas en el art. 6 de la Ley 1/1996.

- Notificación a doña Carmen Contreras Borrego, con último domicilio en Jaén, el archivo del expediente 1043/02, NIE 07/2002/01828, por tener ya concedidos los beneficios en el 1042/02, NIE 07/2002/01827 y por tanto existir duplicidad de expedientes.

- Notificación a don Angel García Nieto, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Emilia Serrano Liebanas en el expediente 1070/02, NIE 07/2002/01639.

- Notificación a don Juan Luis Buitrago Jiménez, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Teresa Garrido Moreno en el expediente 1177/02, NIE 07/2002/01839.

- Requerir a doña Rosa Felipa Almazán López, para que en relación con el expediente 1044/02, NIE 07/2002/01732, aporte en el plazo de diez días documentación acreditativa de las circunstancias económicas de ella y su esposo, con apercibimiento de que de no obrar en dicho plazo la misma en la Secretaría de la Comisión, cuyo registro de entrada se encuentra en el de la Delegación de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación 30, 9.ª, 23071, Jaén, se entenderá que desiste de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución al efecto.

- Notificación a doña Matilde Sánchez Jiménez, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Isabel López Becerro y a doña Carmen Moya Trigo en los expedientes 923/02 y 924/02, NIE 07/2002/01238 y 07/2002/01251, respectivamente.

- Notificación a doña Capilla de la Torre Martínez, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a don Juan Antonio Gutiérrez Martínez en el expediente 948/02, NIE 07/2002/01242.

- Notificación a don Antonio Carmona Alcalá, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios a doña M.ª Angeles Aguilar Serrano en el expediente 1241/02, NIE 07/2002/01772.

- Notificación a don Manuel Fernández García, con último domicilio conocido en Almuñécar (Granada), la concesión de

los beneficios a doña Dolores Bejarano Albañil en el expediente 992/02, NIE 07/2002/01117.

- Notificación a don Bartolomé Lagunas Fernández, con último domicilio en Albarchez de Magina (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Trinidad Contreras Gasco en el expediente 791/02, NIE 07/2002/01110.

- Notificación a don Luis Jiménez Hernández, con último domicilio en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Encarnación López Martín en el expediente 1353/02, NIE 07/2002/02192.

- Notificación a don Vicente Rascón Pozo, con último domicilio en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Elisa Isabel Carrasco Barea en el expediente 1092/02, NIE 07/2002/01537.

- Notificación a don Manuel Fernández Justicia, con último domicilio en Bélmez de la Moraleda (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña María Ocete Linde, en el expediente 422/02, NIE 07/2002/00423, por aplicación del art. 8 de la Ley 1/1996.

- Notificación a don Zaini Ahmed, con último domicilio en Beas de Segura (Jaén) del archivo del expediente 994/02, NIE 07/2002/01291, tramitado a instancia de doña Belgaidi Fatna, por aplicación del art. 71 de la Ley 30/92.

- Notificación a don José Luis Megal Rozano, con último domicilio en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios a doña María Luisa Valero Fernández en el expediente 908/02, NIE 07/2002/00825.

- Notificación a don Aurelio Arteaga Wasmer, con último domicilio en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Marta Lucía Acosta Quintero en el expediente 897/02, NIE 07/2002/01263.

- Notificación a doña Dolores Castro Castillo, con último domicilio en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios a don Alejandro Vico del Moral en el expediente 1257/02, NIE 07/2002/01792.

- Notificación a don Antonio C. Aranda Cámara, con último domicilio en La Guardia (Jaén), la denegación de los beneficios en el expediente 1130/02, NIE 07/2002/01550, tramitado a su instancia, por aplicación del art. 4, en relación con el 3.1, de la Ley 1/1996.

- Notificación a don Juan Valdivia Navarro, con último domicilio en La Guardia (Jaén) la concesión de los beneficios a doña Cipriana Cobo Gonzalo, en el expediente 813/02, NIE 07/2002/01242.

- Notificación a don José Martínez Herrera, con último domicilio en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios a doña Manuela Fernández Beltrán, en el expediente 1005/02, NIE 07/2002/01608, por aplicación del art. 3.1 de la Ley 1/1996.

- Requerir a don Ramón Cuevas Arance, con último domicilio en Linares (Jaén), en el expediente 987/02, NIE 07/2002/00833, para que en el plazo de diez días proceda a aportar documentación sobre la situación económica de su esposa, con apercibimiento de que, caso de que no obre en poder de la Secretaría de la Comisión cuyo registro de entrada se encuentra en el de la Delegación de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª, 23071, Jaén, en el plazo indicado se entenderá que desiste de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución al efecto.

- Notificación a don Antonio Jesús Jiménez Conejero, con último domicilio en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios a doña María Dolores Gámez Aguilar en el expediente 956/02, NIE 07/2002/01370.

- Notificación a doña Consuelo Rubio Garrido y otro, con último domicilio en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios a don Luis Arjona Anguita en el expediente 673/02, NIE 07/2002/00745.

- Notificación a don Francisco Martínez Ruiz, con último domicilio en Sabiote (Jaén), la concesión de los beneficios a doña M.ª Carmen Berlanga Berlanga en el expediente 985/02, NIE 07/2002/01203.

- Notificación a don Alfonso Navarro Jurado, con último domicilio en Sabiote (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Ana María Rodríguez Ruiz, en el expediente 696/02, NIE 07/2002/00446.

- Notificación a don José Godino Jiménez, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Civantos Moreno en el expediente 808/02, NIE 07/2002/00845.

- Notificación a doña Rocío Parras Moral, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Francisco M. Villar Parras, en el expediente 1082/02, NIE 07/2002/01279.

- Notificación a don José Angel Fernández Blanca, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Manuel Erena Linares en el expediente 1340/02, NIE 07/2002/02217.

- Notificación a don Fermín Jiménez Martos, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios en el expediente 1164/02, NIE 07/2002/01851, tramitado a su instancia, y por aplicación del art. 8 de la Ley 1/1996.

- Notificación a doña María Josefa Carreras Carreras, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 1002/02, NIE 07/2002/01454, tramitado a su instancia.

- Notificación a don José Expósito Martínez, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Dolores Orcera Expósito en el expediente 698/02, NIE 07/2002/00548.

- Notificación a doña Juana Catena Navarrete, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios en el expediente 1400/02, NIE 07/2002/02130, tramitado a su instancia.

- Requerir a doña Dulcenombre Montes Serrano, con último domicilio en Valdepeñas (Jaén), para que en el plazo de diez días proceda a facilitar información y documentación relativa a una cuenta corriente cuyo extracto obra en el expediente 1041/02, NIE 07/2002/01690, tramitado a su instancia, con apercibimiento de que de no obrar en dicho plazo en la Secretaría de la Comisión, cuyo registro de entrada se encuentra en el de la Delegación de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.<sup>a</sup>, 23071, Jaén, se podrá entender que desiste de su petición con archivo del expediente, previa resolución al efecto.

- Notificación a don Angel Cabrera Ruiz, con último domicilio en Villacarrillo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Tayeb El Kharraz Ibn Roho en el expediente 1365/02, NIE 07/2002/02462.

- Notificación a Infoasistencia, S.L., con último domicilio en Sevilla, la concesión del beneficio previsto en el art. 2.d) de la Ley 1/1996 y la denegación del resto de los contemplados en el art. 6 de la misma, por aplicación del art. 3.1, a don Antonio Guzmán Illana, en el expediente 227/02, NIE 07/2002/00259.

- Notificación a doña Antonia García García, con último domicilio en Durcal (Granada), la concesión de los beneficios a don Andrés Torres Marín en el expediente 830/02, NIE 07/2002/00996.

- Notificación a don Rafael Rubio Torres, con último domicilio en San Pedro de Alcántara (Málaga), la concesión de los beneficios a doña Luisa Laredo Almendro, en el expediente 2036/01, NIE 07/2001/02494.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles, desde esta publicación, ante la Secretaría de la Comisión de

Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

*EDICTO de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de acuerdo de subsanación de solicitudes formuladas al amparo del Decreto 1/2001, de 9 de enero.*

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

#### HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 9 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años, ambos como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y al haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de los acuerdos de subsanación de sus solicitudes,

#### ACUERDO

Comunicar a los siguientes solicitantes, en los expedientes que se indican que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud tiene entrada en el registro del órgano competente para resolver y que si en dicho plazo no recibe respuesta deberá entender que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.

Asimismo, estudiada la documentación presentada con las mismas, se observan las deficiencias que se señalan que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 1/2001, en relación con el 71 de la Ley 30/92, deberán ser subsanadas en un plazo de diez días hábiles, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en sus peticiones, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el mencionado art. 42 de la citada Ley 30/92:

- Expediente 1052/01, tramitado a instancia de don Tomás Gutiérrez Castellano, con DNI 25.838.503, deberá aportar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada, cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y certificado de empadronamiento que acredite que el beneficiario estuvo empadronado en un municipio andaluz durante un período ininterrumpido de, al menos, un año inmediatamente anterior a la entrada en vigor del Decreto 1/2001 (art. 3.3 del Decreto 1/2001), en original o fotocopia compulsada.

- Expediente 1060/01, tramitado a instancia de don Manuel Linde Liébana, con DNI 25.877.693-W, deberá apor-

tar: Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada, cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y certificación acreditativa y actualizada de la condición de ser perceptor de la pensión a favor de familiares (art. 8, apartado 4, párrafo b, del Decreto 1/2001).

- Expediente 1132/01, a instancia de doña Dolores Colmenero Liébana, con DNI 25.849.034, deberá aportar: Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; certificado de empadronamiento que acredite que el beneficiario (fallecido) estuvo empadronado en un municipio andaluz durante un período ininterrumpido de al menos un año inmediatamente anterior a su fallecimiento (art. 3.3 del Decreto 1/2001) en original o fotocopia compulsada y certificación acreditativa y actualizada de la condición de perceptor de la pensión a favor de familiares (art. 8, apartado 4, párrafo b), del Decreto 1/2001).

- Expediente: 1136/01, tramitado a instancia de doña Felipa Liébana Pérez, con DNI 74.974.503-T, quien deberá aportar: Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y certificación acreditativa y actualizada de la condición de perceptor de la pensión a favor de familiares (art. 8, apartado 4, párrafo b), del Decreto 1/2001).

Jaén, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, recaída en el expediente sancionador indicado dictada por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 5.7.2002.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación personal al interesado de la resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se indica, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, esta Delegación Provincial ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del TSJA, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de

esta Delegación Provincial, situada en Dr. Guirao Gea, s/n, 1.ª y 2.ª planta «Edificio Fleming», de Granada.

Expediente: Gr-18/02-M; AF/PB.

Entidad sancionada: Mármoles Framelo, S.L; Ctra. de Tahal, s/n, 04867, Macael, (Almería).

Infracción: Arts. 5.3 de La Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 7.3 de su Reglamento, en relación con el art. 7 del R.D. 2994/82, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Sanción: Según art. 121 de la Ley de Minas y art. 147 de su Reglamento, se impone una sanción de 3.005,06 euros (500.000 ptas.).

Granada, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario, horario, itinerario y puntos de parada y revisión de distancias kilométricas del servicio público regular de viajeros por carretera entre Guadahortuna y Granada con hijuelas (VJA-173). (PP. 2411/2002).*

Autocares Marcos Muñoz, S.L., con fecha de 16 de julio de 2002, ha solicitado la modificación de las condiciones de explotación: Expediciones, calendario, horario, itinerario y puntos de parada y revisión de distancias kilométricas en el SPRPUG de viajeros por carretera entre Guadahortuna y Granada con hijuelas (VJA-173).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Todos los Ayuntamientos de dichas provincias por cuyos términos municipales discurran los servicios objeto de la modificación.
- Las asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los correspondientes Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. Madrid, 7, 3.ª) y Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7), a donde podrán dirigir las alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 22 de julio de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 11.7.02, por el que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Campillo de Arenas (Jaén) (Expte. J-96-030/V).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Campillo de Arenas (Jaén), construidas al amparo del expediente J-96-030/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la Avda. de Jaén, en Campillo de Arenas (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. dormitorios
2-D	5	53,41	2
3-D	8	65,27	3
4-D	2	77,00	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos no superen el Salario Mínimo Interprofesional en su cómputo anual (6.068,30 euros), conforme establece el art. 37 del Decreto 127/02, de 17 de abril.

Jaén, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A., El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica emplazamiento para alegaciones en relación con la interposición de dos recursos de alzada.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del emplazamiento para alegaciones en relación con la interposición de dos recursos de alzada.

Núm. expediente: 0062/02-F. 3.1.a Ogjares.

Notificado a: Don Petros Milonakos.

Ultimo domicilio: Camino Bajo de Huétor, 53. 18008, Granada.

Trámite que se notifica: Emplazamiento alegaciones.

Núm. expediente: 0055/02-F. 3.1.a Ogjares.

Notificado a: Doña Ascensión Reche Alba.

Ultimo domicilio: C/ Grancia, 1, 1.º Drcha. 18002, Granada.

Trámite que se notifica: Emplazamiento alegaciones.

Granada, 9 de agosto de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los acuerdo/s de ratificación de medida preventiva, significándole/s que contra el/los mismo/s cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida preventiva: Acta inspección núm. 18/110244.

Notificación a: Doña Isabel Santos Caparrós.

Ultimo domicilio: C/. Espíritu Santo, B. 13, 5.º A. Motril, 18600, Granada.

Trámite que se notifica: Ratificación medida preventiva.

Granada, 14 de agosto de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación al inmueble denominado La Chanca, de Conil, en la provincial de Cádiz.*

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble «La Chanca de Conil» como Lugar de Interés Etnológico. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los que a continuación se detallan, de la inscripción específica, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

A tal efecto, al expediente en cuestión se le establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 22 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Listado de interesados:

- Alfonso Muñoz Sánchez. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Antonia Pérez Gutiérrez. C/ Ancha, 17. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Antonio Jesús Rodríguez Hernández. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Antonio Muñoz Sánchez. C/ Ancha, 7. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.

- Bernarda Sánchez Junquera. C/ Ancha, 9. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Cristina Pérez Romero. C/ Almadraba, 7. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Cruz del Postigo, S.A. Avda. Playa, 1. Conil de la Fra. Cádiz. 11140.
- Begoña Espada Camelo. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Diego Sánchez Sánchez. C/ Goya, 17. Conil de la Fra. Cádiz. 11140.
- Dolores Rubio Pacheco. C/ Ancha, 15. Conil de la Fra. Cádiz. 11140.
- Eduardo Rodríguez Lucio. C/ Condado de Treviño, 12. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Enrique Espada Camelo. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Fátima Espada Camelo. C/ San Juan de Dios, 4. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Francisco Sánchez Salguero. C/ Ancha, 21. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Francisco Sánchez Ortega. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Hermanos Bermúdez. C/ Goya, 15. Conil de la Fra. Cádiz. 11140.
- Jaime Portillo Triguero. C/ Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Jesús Méndez Cifuentes. C/ Ancha, 9. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Joaquina Pérez González Linares. C/ Santa Catalina, 4. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- José Luis Morilla García. Avda. Playa, 2. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- José Luis Morilla García. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- José Miguel Avilés Polanco. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- José Ruz Gallardo. C/ Ancha, 11. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Juan Brenes Guzmán. C/ Ancha, 11. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- José Sánchez Sánchez. C/ Ancha, 9. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Juan M.<sup>a</sup> Ramírez Amaya. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Juana Barrera Borrego. Avda. Playa, 2. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Juana Reyes Galindo. C/ Ancha, 7. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Juan M.<sup>a</sup> Ramírez Ureba. C/ Saucedo, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Juan Martín Muñoz. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra. Cádiz. 11140.
- Luis Orellana García. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- M.<sup>a</sup> Angeles González Castro. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- M.<sup>a</sup> Aguila Blanco Lorenzo. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- M.<sup>a</sup> de la Paz Ríos Fernández. Avda. Playa, 3. Dos Hermanas, 41700, Sevilla.
- M.<sup>a</sup> Francisca Valverde Conrado. C/ Ancha, 17. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- M.<sup>a</sup> José y HNA Lérica García. C/ Ancha, 13. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Manuel García Salazar. C/ José Cadalso, 76. 11170, Madrid.
- Manuel Jiménez Zajara. C/ Ancha, 11. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Manuel Ramírez Ramírez. C/ Goya, 21. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.

- Manuel Reyes Amaya. C/ Columela, 5. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Mercedes Romero Cabezas. C/ Venecia. Dos Hermanas, Sevilla.
- Philippe de Jorna. Avda. Playa, 2. 2.º H. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Rafael Guerrero Mancheño. Avda. Playa, 3. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Rafael Guerrero Mancheño. C/ San José, 11. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Sebastián de Alba Amar. C/ Columela, 0. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Teresa García Azcárate. C/ Ancha, 9. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.
- Teresa Pérez Romero. C/ Almadraba, 7. Conil de la Fra., 11140, Cádiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los interesados que se citan la incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Carissa Aurelia, sito en Bornos y Espera (Cádiz).*

Incoado por Resolución de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Carissa Aurelia, sito en los términos municipales de Bornos y Espera (Cádiz), y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de los interesados que a continuación se citan, se procede a practicar la misma mediante el presente anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Don Juan Lannes Borrego: Polígono 16, parcela 8 (Espera).
- Doña Carmen Soto Hidalgo: Polígono 17, parcela 6 (Espera).
- Don Adolfo Lacañina Rodríguez: Polígono 17, parcelas 3 y 9 y polígono 16, parcela 16 (Espera).
- Titular desconocido: Polígono 17, parcela 7 (Espera).

A tal efecto, dicha notificación quedará de manifiesto para los interesados en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su Derecho.

Cádiz, 25 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como BIC del Hospital de Mujeres (Cádiz).*

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la declaración como BIC del Hospital de Mujeres (Cádiz). Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los que a continuación se detallan de la apertura de un período de trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

A tal efecto, al expediente en cuestión se le establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta de nueve a catorce horas.

Cádiz, 31 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Listado de interesados:

- José Guerra López. C/ Hospital de Mujeres, 34. 11001, Cádiz.
- Alvaro Nesto Benítez Sánchez-Cossío. C/ Hospital de Mujeres, 28. 11001, Cádiz.
- Inmobiliaria El Bálsamo, S. L. C/ Hospital de Mujeres, 20. 11001, Cádiz.
- Ana Romero Leal. C/ Hospital de Mujeres, 16. 11001, Cádiz.
- Carmen Rey Lamadrid. C/ Hospital de Mujeres, 7. 11001, Cádiz.
- Mercedes Matrimonio Garrido Bellido. C/ Hospital de Mujeres, 7. 11001, Cádiz.
- Salvador Hernández Oviedo. C/ Fernández Shaw, 13. 11001, Cádiz.
- Manuel Romero Martínez. C/ Fernández Shaw, 13. 11001, Cádiz.
- José Alcaraz Parrado. C/ San Francisco Javier, 1. 11002, Cádiz.
- Juan Pacheco Escudero. C/ San Francisco Javier, 1. 11002, Cádiz.

*CORRECCION de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se sometía a Información Pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como monumento, de la Casa de Las Cinco Torres (Cádiz) (BOJA núm. 72, de 20.6.2002).*

Mediante Anuncio de 31 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, se sometió a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, de la Casa de las Cinco Torres (Cádiz) (BOJA núm. 72, de 20 de junio de 2002).

Padecido error material en las manzanas y parcelas enumeradas en la delimitación literal del entorno se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- En el apartado delimitación literal del entorno del citado Anuncio, donde dice: «Manzana 24684, parcela 1; Manzana 23694, parcelas 07, 13, 14 y 15; Manzana 24707, parcelas 2 y 3, y Manzana 25706» debe decir: «Manzana 23694, parcelas 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; Manzana 24707, parcelas 02, 03 y el espacio público de la Plaza de España».

Cádiz, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de los menores E.C.G., A.M.C.G. y R.C.G.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Antonia Gómez López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 21 de junio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, de protección de menores, dictó Resolución acordando:

Ratificar la declaración provisional de desamparo de los menores E.C.G., nacida en Logroño el día 21 de agosto de 1987; A.M.C.G., nacida en Jaén el día 25 de septiembre de 1989, y R.C.G., nacido en Motril (Granada), el día 16 de mayo de 1991, acordada de manera cautelar por resolución de declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Antonia Gómez López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Torredonjimeno, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 21 de junio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de los menores E.C.G., A.M.C.G. y R.C.G.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Rufino Carrillo Rueda en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 21 de junio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, de protección de menores, dictó Resolución acordando:

Ratificar la declaración provisional de desamparo de los menores E.C.G., nacida en Logroño el día 21 de agosto de 1987; A.M.C.G., nacida en Jaén el día 25 de septiembre de 1989, y R.C.G., nacido en Motril (Granada), el día 16 de mayo de 1991, acordada de manera cautelar por resolución de declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Rufino Carrillo Rueda, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 21 de junio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo 52-53/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de las menores L.C.B. y A.C.B.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mercedes Boga Mariño en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 3 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 52-53/02, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de las menores L.C.B y A.C.B, nacidas en Alcalá la Real, los días 7 de noviembre de 1984 y 15 de mayo de 1989, respectivamente, y en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores.

2. Constituir el acogimiento residencial de las menores antes mencionadas en la directora de la Residencia «San José de la Montaña», de Marmolejo (Jaén), todo ello bajo la superior vigilancia de esta Entidad Pública.

3. Establecer mediante convenio un régimen de relaciones personales entre las menores y sus padres.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Mercedes Boga Mariño, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Alcalá la Real, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 3 de julio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 00/41/152 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.*

Núm. Expte. 00/41/152.

Nombre y apellidos: Don Carlos Cubero Blanco.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Carlos Cubero Blanco, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de agosto de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 00/41/152, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor Y.C.R., asumiendo, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar de la citada menor con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, Dolores Benítez Iglesia, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

DNI	Apellidos y Nombre	Prestación
52.246.275	Molero Carmona, Angel	P.N.C.
28.803.454	Pérez Pérez, Antonia	P.N.C.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Roger María Guerra Canal, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Adopción en relación a su hija B.G.V., consistente en declarar la situación de desamparo de la misma, asunción de su tutela y formulación al Juzgado competente de la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente por parte de la persona seleccionada por esta Delegación Provincial, se le concede un término de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento de preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Yolanda Rubio Siles, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y una vez recabada la oportuna información, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 42/2000, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), por medio del presente escrito se le comunica en calidad de madre biológica de la menor M.Y.C.R., nacida con fecha 15 de abril de 1990, la iniciación del procedimiento de desamparo de la misma, informándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del texto legal antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le informa acerca de

la posibilidad de intervenir por medio de representante, pudiendo solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a fin de que pueda actuar durante el presente procedimiento asistida de Letrado en defensa de sus intereses.

En el supuesto de que optare por solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, deberá dirigirse al Colegio de Abogados de la provincia de Cádiz, sito en C/ Tamarindos, núms. 17-19, en Cádiz, en cuyo caso el plazo para la formulación de alegaciones se suspenderá durante diez días hábiles, previa acreditación de la presentación de dicha solicitud.

La presente iniciación de procedimiento se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio González Naranjo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de julio de 2002, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores N.G.B. y A.J.G.B., acordándose la constitución de su acogimiento residencial en el Centro-Hogar «La Concepción», sito en la Línea de la Concepción (Cádiz). Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter postestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 6 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en el expediente 94/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto al menor S.H.G.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alfonso Hernández Valero en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 25 de julio de 2002, la Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 94/99, dictó el siguiente Acuerdo:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del Acogimiento Familiar con carácter Preadoptivo respecto al menor S.H.G.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Alfonso Hernández Valero, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la C/ Peñuelas, 12, de Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 25 de julio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes 93-95/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto a los menores D.H.G. y C.H.G.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alfonso Hernández Valero en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 26 de julio de 2002, la Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores 93-95/99, dictó el siguiente Acuerdo:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto a los menores D.H.G. y C.H.G.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Alfonso Hernández Valero, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la C/ Peñuelas, 12, de Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 26 de julio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## AYUNTAMIENTO DE COIN

*ANUNCIO de aprobación de Anexos a las bases que se indican.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2002, acordó aprobar los siguientes Anexos a las Bases Generales (publicadas en el BOJA núm. 50, de 3 de mayo de 2001 y en el BOP núm. 88, de 9 de mayo de 2001), que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2000 (BOE núm. 95, de 20 de abril de 2000).

## ANEXO XIII

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

Plaza/s: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 4.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Perteneciente a Personal Funcionario.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 30 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de la oposición: Constará de dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora una serie de 75 preguntas tipo test, de las cuales 55 versarán sobre las materias del temario que figuran en el Anexo y 20 preguntas sobre psicotécnicos. Las respuestas erróneas serán penalizadas con 0,1 punto y descontadas de la puntuación proporcional obtenida; el segundo ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal y relacionado con las tareas propias de la plaza a la que se opta, en el plazo máximo de 30 minutos. Este será realizado en el procesador de textos Word.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

## BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

### A) CURSOS.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

Por cursos relacionados con la plaza a la que se opta:

- Igual o superior a 15 horas: 0,1 punto.
- Igual o superior a 50 horas: 0,2 puntos.
- Igual o superior a 100 horas: 0,3 puntos.
- Igual o superior a 300 horas: 0,5 puntos.

Méritos profesionales:

Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos, con más de 10.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,1 punto, con un máximo de 6 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la convocada: 0,05 puntos, con un máximo de 6 puntos.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para optar a la plaza: 1 punto.

## T E M A R I O

## Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La autonomía local.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

## Materias específicas

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidades en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Tema 21. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y el archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente.

Tema 23. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 24. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Conceptos de archivo y base de datos. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 25. Tratamientos de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de textos: «Word 6.0».

## ANEXO XIV

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE JARDINES VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

Plaza/s: Operarios de Jardines.

Número de plazas: 2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: De Servicios Especiales.

Categoría: Operario de Jardines.

Grupo: E.

Nivel: 12.

Pertenece a Personal Laboral Fijo.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 18 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de oposición: Constará de un único ejercicio práctico, que tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, entre los supuestos propuestos por el Tribunal, y a desarrollar en el tiempo que el Tribunal indique.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

## BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

## Méritos profesionales:

Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos.

Por cada año de servicios prestado en cualquier Administración, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,5 puntos.

## T E M A R I O

## Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

## Materias específicas

Tema 4. Reconocimiento de las principales especies de la flora ornamental del área de Coín: Plantación y medidas culturales.

Tema 5. El suelo: Tipos, enmiendas, preparación, y fertilización. Labores culturales.

Tema 6. Maquinaria propia de jardinería: Tipos, usos, mantenimiento y sistemas de seguridad.

Tema 7. Establecimiento y mantenimiento de céspedes y cubiertas vegetales.

Tema 8. La poda de árboles y palmeras. Métodos de trepa. Medidas de seguridad.

Tema 9. Principales plagas y enfermedades. Tratamiento fitosanitario. Precauciones en el manejo de pesticidas.

Tema 10. Plantación de céspedes.

## ANEXO XV

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE LIMPIEZA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

Plaza/s: Operarios de Limpieza.

Número de plazas: 2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: De Servicios Especiales.

Categoría: Operario de Limpieza.

Grupo: E.

Nivel: 12 Perteneciente a Personal Laboral Fijo.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad.

Derechos de examen: 18 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de oposición: Constará de un único ejercicio práctico, que tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, entre los supuestos propuestos por el Tribunal, y a desarrollar en el tiempo que el Tribunal indique.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

## BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

## Méritos profesionales:

Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos.

Por cada año de servicios prestado en cualquier Administración, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,5 puntos.

## T E M A R I O

## Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La autonomía local.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

## Materias específicas

Tema 6. Callejero de Coín. Zonificación.

Tema 7. Medios auxiliares de limpieza. Productos y maquinarias.

Tema 8. Seguridad y salud en el trabajo. Medidas de protección.

Tema 9. Manipulación manual de cargas.

Tema 10. Obligaciones del trabajador.

## ANEXO XVII

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CONDUCTORES VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

Plaza/s: Conductores.

Número de plazas: 2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Conductor.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Perteneciente a Personal Laboral.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente, carné de conducir «C».

Derechos de examen: 30 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de la oposición: Consistirá en realizar dos ejercicios, uno escrito y otro práctico, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, ambos relacionados

con las tareas propias de la plaza, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en el tiempo que, asimismo, determine éste.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículo y funciones propias de la plaza a que se opta.

#### BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

##### Méritos profesionales:

Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos.

Por cada año de servicios prestado en cualquier Administración, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,5 puntos.

### T E M A R I O

#### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: La Administración Local. La Administración Institucional. El Estatuto de la Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La autonomía local.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización. Competencias.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y bandos: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

Tema 10. La representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

#### Materias específicas

Tema 13. Tráfico y seguridad vial. Normativa.

Tema 14. Normativa y utilización del transporte de mercancías peligrosas.

Tema 15. La prevención de riesgos laborales. Normas generales. Especial referencia a la conducción de vehículos.

Tema 16. Callejero del término municipal de Coín.

Tema 17. Motor de gasolina.

Tema 18. Motor de gas-oil.

Tema 19. El mantenimiento de vehículos a motor.

Tema 20. Sistemas de frenado de vehículos a motor.

### ANEXO XVIII

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA RESERVADO A PERSONAL DISCAPACITADO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

Plaza/s: Auxiliar de Biblioteca.

Reservada a personal discapacitado.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: De Servicios Especiales.

Categoría: Auxiliar de Biblioteca.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Pertenciente a Personal Funcionario.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Derechos de examen: 30 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de la oposición: Constará de un único ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes y que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, 100 preguntas tipo test que versarán sobre las materias contenidas en el temario.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículo y funciones propias de la plaza a que se opta.

#### BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

##### Méritos profesionales:

Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos.

Por cada año de servicios prestado en cualquier Administración, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,5 puntos.

### T E M A R I O

#### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 3. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La autonomía local.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: Procedimiento de elaboración y aprobación.

#### Temario específico

Tema 8. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 9. Instalación y equipamientos de bibliotecas. Preservación y conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 10. Los documentos. Concepto y clases.

Tema 11. La documentación. Análisis documental. Lenguajes documentales.

Tema 12. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.

Tema 13. Proceso técnico de los fondos bibliográficos. Ordenación. Registro. Ejemplos prácticos.

Tema 14. Normalización de la identificación bibliográfica: ISDB, ISBN, ISSN, etc.

Tema 15. Los catálogos de la biblioteca: Concepto y clases.

Tema 16. Formato MARC.

Tema 17. Sistemas de clasificación bibliográfica: Concepto y clases.

Tema 18. CDU (Clasificación Decimal Universal). Ordenación de fondos.

Tema 19. Servicios a los lectores: Lectura en sala y préstamo. Reproducción de documentos. Servicios de extensión bibliotecaria y extensión cultural.

Tema 20. Servicios a los lectores: Préstamo interbibliotecario.

Tema 21. Servicios a los lectores: Servicios de referencia e información bibliográfica.

Tema 22. Las obras de referencia. Enciclopedias, diccionarios, directorios, etc.

Tema 23. Los usuarios y su formación en las bibliotecas universitarias.

Tema 24. Organizaciones nacionales e internacionales al servicio de las bibliotecas.

Tema 25. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 26. Control de publicaciones periódicas. La hemeroteca en bibliotecas universitarias.

Tema 27. Automatización de los servicios bibliotecarios. Sistemas de gestión bibliotecaria. Bases de datos.

Tema 28. Los nuevos soportes y tecnologías de la información. Internet.

Tema 29. La bibliografía. Concepto, objetivos y clases.

Tema 30. Historia del libro y de las bibliotecas de la antigüedad.

Tema 31. Historia del libro y de las bibliotecas desde la antigüedad hasta la invención de la imprenta.

Tema 32. Historia del libro y de las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XX.

Tema 33. Sistema Español de Bibliotecas. Competencias y funciones de las distintas Administraciones. Legislación nacional y autonómica sobre bibliotecas.

#### ANEXO XIX

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MANTENEDORES POLIDEPORTIVO Y UNA POR PROMOCION INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

Plaza/s: Mantenedores Polideportivo.

Número de plazas: 3.

Escala: Administración Especial.

Subescala: De Servicios Especiales.

Categoría: Mantenedor Polideportivo.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Perteneciente a Personal Laboral Fijo.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: 2 turno libre, 1 Promoción Interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Para promoción interna deberán tener, al menos, una antigüedad de dos años en el cuerpo o escala a la que pertenezcan.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente, o tener, al menos, una antigüedad de 5 años en el cuerpo o escala inmediatamente inferior.

Derechos de examen: 30 €.

Fase de la oposición: Constará de un único ejercicio práctico que tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes entre los supuestos propuestos por el Tribunal, y a desarrollar en el tiempo que el Tribunal indique.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículo y funciones propias de la plaza a que se opta.

#### BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

Méritos profesionales:

Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos.

Por cada año de servicios prestado en cualquier Administración, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,5 puntos.

#### TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Coín.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: La Administración Local. La Administración Institucional. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La autonomía local.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización. Competencias.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

#### Materias específicas

Tema 10. Materiales y maquinarias de la construcción. Confección de morteros y hormigones. Utilización de herramientas y máquinas manuales.

Tema 11. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.

Tema 12. Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Tema 13. Instalaciones interiores de agua. Acometidas, baterías de contadores, instalación interior de viviendas y de edificios públicos.

Tema 14. Procedimientos, sustitución y reparación de averías, en función del tipo de material.

Tema 15. Instalaciones eléctricas, alumbrado y puesta a tierra.

Tema 16. Revestimientos de suelos, paredes y techos.

Tema 17. Instalaciones de protección contra el fuego en un polideportivo.

Tema 18. Medios auxiliares en la construcción. Ayudas y trabajos complementarios de albañilería.

Tema 19. Seguridad y salud en el trabajo. Manipulación manual de cargas. Medidas de seguridad. Riesgos del operario. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

Tema 20. Riesgos laborales en fontanería. Causas de accidentes. Precauciones a adoptar.

Coín, 30 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica.*

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que por Decreto de fecha 19 de julio de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión, en propiedad, de 2 plazas de Bomberos-Conductores, que a continuación se relacionan:

#### B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio, se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Bomberos-Conductores, Grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacantes números 22 y 23.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Estar en posesión del carné de conducir de la clase C y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

B) Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del concurso oposición. La certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.3.d) de esta convocatoria.

C) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto de igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/número de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/número de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan en la tabla del Anexo II a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas formuladas sobre un itinerario a seguir desde un punto de la ciudad a otro, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste.

Segunda parte: Consistirá en realizar un itinerario callejero determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, con un vehículo del Servicio de Extinción de Incendios.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexos I y II.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La calificación se obtendrá de la media aritmética de todos los ejercicios puntuables, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5,00 puntos y superar la prueba subida de autoescala, que se calificará de apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas de este ejercicio dividido por 2.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como el Certificado Médico a que se hace referencia en la Base 1.3.B).

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.ºb), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Carretera de La Zubia, s/n (Centro Cívico-Zaidín), C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana), Plaza Aliatar, 1 (Albayzín), C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro), Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 21,28 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selec-

tiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Para poder ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que habrán de someterse. Quienes no lo superen, podrán incorporarse al mismo inmediatamente posterior, quedando durante el período de tiempo en que finalice el curso y dé comienzo el curso posterior, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

7.7. El curso a realizar será como a continuación se indica:

Duración del curso: 200 horas.

Lugar: Servicio de Extinción de Incendios.

Coordinador: El Jefe del Servicio.

Materias que comprende.

Area de Ciencias Sociales Legislativa:

- Organización del Servicio Contra Incendios y Protección Civil.
- Legislación en materia de seguridad contra incendios.

Area de Técnicas de Prevención y Extinción:

- Vehículos contra Incendios.
- Actuación en incendios tipo.
- Sistemas de comunicación.
- Actuación en siniestros de mercancías peligrosas.
- Líneas de extinción.

Area de Salvamento y Rescate:

- Socorrismo.
- Rescate en altura.
- Descarcelación.
- Rescate en ascensores.

Area de Materiales y Equipos:

- Equipos personales del Bombero.
- Herramientas, maquinarias y materiales.
- Equipos de protección respiratoria.
- Equipos de detección.

Area de Ciencias Tecnológicas:

- Instalación de los edificios.
- Gas.
- Inundaciones.
- Alarmas.
- Sistemas fijos de Protección Contra Incendios.
- Apuntalamientos. Apeos. Demoliciones.

Area práctica de:

- Manejo, mantenimiento y conducción de vehículos del Servicio de Extinción de Incendios.

El curso citado se calificará por parte del Tribunal, en función de las puntuaciones propuestas por los profesores del mismo de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener en todas y cada una de las áreas temáticas de que consta el curso un mínimo de 5,00 puntos.

7.8. Finalizado el curso de formación, se reunirá el Tribunal, que procederá a la resolución definitiva del proceso selectivo, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Bomberos, a la autoridad, por orden de puntuación de los aspirantes que definitivamente hayan superado las fases de selección, sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso de formación.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de agosto de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

- 3. El municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 4. Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 5. Corporación Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

GRUPO II

- 6. El automóvil. Definición. Sistemas que forman el automóvil. El chasis. La carrocería. La aerodinámica. Mantenimiento básico.
- 7. Misión del sistema de distribución. Elementos del sistema. Sistemas de distribución. Reglajes de la distribución. Diferentes formas de la cámara de combustión. Averías y mantenimiento básico.
- 8. Misión del sistema de lubricación. Sistema de lubricación. Elementos de un circuito de lubricación. Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. La elección del aceite. Posibles averías. Mantenimiento básico.
- 9. Misión del sistema de refrigeración. Tipos de sistemas de refrigeración. Elementos de control. Características de los líquidos refrigerantes. Posibles averías. Mantenimiento básico.
- 10. Motor Diesel. Comparación con el motor de encendido provocado por chispa. Sistemas de combustión. Circuitos de alimentación. La sobrealimentación. Arranque del motor Diesel. Entretenimiento básico.
- 11. Misión del equipo eléctrico. Sistemas eléctricos. Sistemas generadores de energía eléctrica. Sistemas de puesta en marcha eléctrica. Sistemas de iluminación. Mantenimiento básico.
- 12. Objetivo y composición del sistema de transmisión. El embrague. Cajas de velocidades. Mecanismo crónico-diferencial. Arbol de transmisión, palieres y juntas. Propulsión y fracción. Posibles averías. Mantenimiento básico.
- 13. Misión y cualidades de la dirección. Suspensión y sistemas de frenado. Misión y cualidades de las ruedas.
- 14. Naturaleza del fuego. Química. Factores, clasificación, evolución y transmisión de los incendios.
- 15. Agentes Extintores. Definición y características de aplicación.
- 16. Equipos y sistemas de seguridad y protección en actuaciones. Niveles de protección personal y equipos protectores respiratorios.
- 17. Bombas de aspiración-expulsión.
- 18. Sistemas de achique y extracción de agua.
- 19. Sistemas de comunicación en las emergencias.
- 20. Tipos de vehículos en los servicios contra incendios. Características y clasificación.
- 21. Psicología de masas: El miedo, el suicidio. Comportamiento ante un suicida. Comportamiento del ser humano en los siniestros. Técnicas de actuación.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS BOMBEROS CONDUCTORES

Pruebas-puntuación	PUNTUACIONES HOMBRES/MARCAS					
	5	6	7	8	9	10
Salto con pies juntos metros y centímetros (dos intentos)	1,70	1,80	1,90	2,00	2,10	2,20
Carrera de 100 m segundos y centésimas	17"	16"70	16"40	16"10	15"80	15"50
Carrera de 1.000 m minutos y segundos	4'15"	4'10"	4'05"	4'00"	3'55"	3'50"
Press de banca kilogramos	45	50	55	60	65	70

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS BOMBEROS CONDUCTORES

Pruebas-puntuación	PUNTUACIONES HOMBRES/MARCAS					
	5	6	7	8	9	10
Dominadas	5	6	7	8	9	10
Natación 50 m minutos y segundos	1'13"	1'11"	1'08"	1'05"	1'02"	59"
Subida y bajada de autoescalera	Apto o no apto					

  

Pruebas-puntuación	PUNTUACIONES MUJERES/MARCAS					
	5	6	7	8	9	10
Salto con pies juntos metros y centímetros (dos intentos)	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00
Carrera de 100 m segundos y centésimas	18"	17"70	17"40	17"10	16"80	16"50
Carrera de 1.000 m minutos y segundos	4'30"	4'25"	4'20"	4'15"	4'10"	4'05"
Press de banca kilogramos	35	40	45	50	55	60
Dominadas	4	5	6	7	8	9
Natación 50 m minutos y segundos	1'20"	1'18"	1'15"	1'12"	1'09"	1'06"
Subida y bajada de autoescalera	Apto o no apto					

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES

- A) Enfermedades generales.
  - 1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.
  - 2. Infantilismo marcado.
  - 3. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que se opta, aunque sea parcialmente.
- B) Enfermedades de los tejidos.
  - 4. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
  - 5. Dermatitis, eccemas y ulceraciones externas.
- C) Enfermedades del aparato digestivo.
  - 6. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
  - 7. División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
  - 8. Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desntrición general.
  - 9. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
  - 10. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- D) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.
  - 11. Tartamudez muy graduada o permanente.
  - 12. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezcan los movimientos del tronco.

13. Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

14. Lesiones valvulares.

15. Hipertensión o hipotensión marcada.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

16. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

17. Falta del dedo gordo del pie.

18. Pies semiplanos o con arco plantal poco marcado.

19. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

20. Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.

21. Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

22. Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24. Genu varum y Genu valvum.

25. Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

26. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27. Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) Enfermedades del aparato de la visión.

28. Defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

G) Enfermedades del aparato de la audición.

29. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda:

- Voz cuchicheaba: Debe ser oída a más de 0,12 metros y menos de 0,50 metros.

- Voz alta: Debe ser oída a más de 1,25 metros y menos de 4 metros.

30. Existencia de patología vertiginosa no aguda.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

*ANUNCIO de corrección de errores de las bases que se indican.*

### ANUNCIO

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, a 31 de julio de 2002, el Sr. Alcalde Accidental, don Francisco Ramírez González, ha dictado la siguiente

### RESOLUCION

1188/2002

Asunto: Rectificación 2.ª de Bases Pruebas Selectivas Policía Local por libre oposición a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que modifica y amplía la rectificación recogida en Resolución 1154/2002, de 25 de julio.

N/Exp.: PRH/5/2002.

S/Exp.: 32/02.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Por Resolución de Alcaldía 613/2002, de fecha 18 de abril, se aprobaron las bases de las pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de Policía Local mediante oposición libre, correspondientes a la oferta de empleo de 2002, publicadas en BOP de 17 de mayo y BOJA de 8 de junio, así como su corrección de errores en el BOJA de 20 de julio de 2002.

2. Con fecha 23 de julio de 2002 se ha recibido vía fax requerimiento conforme al art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por parte del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía a fin de que se subsanen diversas irregularidades en las bases indicadas, que afectan a los núms. 2, 3, 6, 8, 9 y 11.

3. Teniendo en cuenta la fundamentación jurídica que se efectúa en el mismo.

En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

Primero. Dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno con respecto a la Resolución de Alcaldía núm. 613/2002, de 18 de abril, por la que se aprueban las bases y convocatoria de oposición libre de nueve plazas de Policía Local correspondientes a la oferta de empleo de 2002, procediendo a rectificar las mismas en los términos que se señalan, así como a publicar dichas correcciones en el BOP y BOJA.

Segundo. Las correcciones de las bases son las siguientes:

Base 2.ª: Añadir al final: «... constituyendo estas últimas disposiciones derecho administrativo especial».

Base 3.ª: Punto 3. Añadir al final: «... Este requisito se acreditará en el momento del examen médico y referido a dicha fecha».

Punto 5. Añadir al final: «... Este requisito no será exigible para los funcionarios de carrera que pertenezcan a algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

Punto 6. Añadir al final: «... , ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas».

Punto 8. Añadir al final: «(BTP)».

Base 6.ª: Desaparece el séptimo Vocal.

Se sustituye el párrafo: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, pudiendo actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario».

Por el párrafo: «Existirá quórum con la asistencia del Presidente y cuatro vocales».

Base 8.ª: En el último párrafo se sustituye: «... y un máximo de 15 días», por «y un máximo de 45 días naturales».

Base 9.ª: Apartado A), se añade: «se calificará de apto o no apto».

Apartado B), se añade: «se calificará de apto o no apto».

Apartado C), se añade: «se calificará de apto o no apto».

Base 11.ª: En el tercer párrafo se sustituirá «...dentro del plazo de 15 días naturales...» por «...dentro del plazo de 20 días naturales...».

Detrás del segundo párrafo se añade el siguiente nuevo tercer párrafo: «Contra esta resolución del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía». En cuanto a

la documentación a presentar, el párrafo: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B»; se sustituirá por: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, BTP o autorización para conducción de vehículos policiales y similares, en consonancia con lo dispuesto en la base tercera.»

Los párrafos: «Los opositores propuestos por el Tribunal para cubrir estas plazas serán nombrados, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionarios en prácticas, debiendo incorporarse al primer Curso de Ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando su situación regulada por lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 18 de diciembre, y devengando las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Una vez realizado el Curso aludido, cuando el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía sea favorable, el aspirante será nombrado, igualmente mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionario de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la Base General siguiente. Si el informe de la E.S.P.A. fuere desfavorable, el aspirante podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso que se organice, no devengando retribución alguna durante el tiempo que transcurra entre uno y otro curso. De no superar el segundo curso, el aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado funcionario de carrera, quedando la plaza vacante».

Se sustituyen por los siguientes: «Los opositores propuestos por el Tribunal para cubrir estas plazas serán nombrados, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionarios en prácticas, en los términos previstos en el artículo 42.4 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, debiendo incorporarse al primer Curso de Ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando su situación regulada por lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 18 de diciembre, y devengando las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Estará exento de realizar el curso quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el artículo 53 LCPLA.

Una vez realizado el Curso aludido, y emitido informe favorable por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, se reunirá el Tribunal al objeto de valorar el citado informe de la escuela correspondiente y, en consecuencia, hacer la propuesta a la Alcaldía para el nombramiento de estos funcionarios de carrera en la categoría de Policía. Posteriormente el aspirante será nombrado, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionario de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la Base General siguiente. Si el informe de la E.S.P.A. fuere desfavorable, el aspirante podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso que se organice, no devengando retribución alguna durante el tiempo que transcurra entre uno y otro curso. De no superar el segundo curso, el aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado funcionario de carrera, quedando la plaza vacante».

Se añade nuevo párrafo al final de la base décimoprimer: «Contra las Resoluciones de Alcaldía que se dicten en el presente proceso selectivo, cabrá recurso contencioso-administrativo».

Se añade nuevo párrafo final, entre la base decimotercera y el Anexo I: «Contra estas bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía y contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Mairena del Aljarafe, 31 de julio de 2002.- El Alcalde Accidental, Francisco Ramírez González.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS

### *ANUNCIO de bases.*

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 150, de fecha 6 de agosto de 2002, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 14 plazas de Administrativo, 2 de Auxiliar Administrativo, 1 de Recaudador Ejecutivo y 1 de Programador a través de Concurso Oposición en turno restringido por promoción interna.

En cumplimiento de lo que determinan dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 19 de agosto de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MONTORO

### *ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2100/2002).*

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dos la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, redactado por don Antonio García de Viguera, se somete este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, contándose el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes por aquéllos que se consideren interesados. Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, y artículos concordantes del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental relativo a esta modificación elaborado por la Empresa Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L., debiéndose presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, teniendo esta información pública la misma duración que la señalada para el documento técnico que se aprueba inicialmente.

La expresada documentación podrá ser examinada por cualquier interesado en el Negociado de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina; todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril), aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régi-

men de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Montoro, 2 de julio de 2002.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

### ANUNCIO de bases.

Don Juan Real Fernández, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 22 de julio de 2002, ha aprobado las convocatorias de dos plazas de Oficial de Primera y tres plazas de Oficial de Segunda vacantes en la plantilla de esta Corporación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de las mismas:

### CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA (TURNO LIBRE, GRUPO D), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

#### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relacionan en las presentes Bases:

Núm. de plazas convocadas: 2.

Turno libre: 2.

Grupo de clasificación: D.

Funciones: Tareas propias de su oficio dentro del ámbito de la Herrería, Electricidad, Conducción de vehículos, Mantenimiento de Instalaciones y/o Jefatura de grupo, en función de su catalogación en Convenio, y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos. Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacio-

nalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará donde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un representante cualificado del Servicio Local de «Obras y Servicios» designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal, queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado, (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

1. Méritos profesionales para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) (máximo acumulable 7,5 puntos).

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios Municipales» en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios Municipales» en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios Municipales» en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.

f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Oficial de primera (Grupo D) (máximo acumulable 2,5 puntos).

a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,03 puntos.

b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,06 puntos.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,09 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,125 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

#### Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el Anexo I.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos.

### ANEXO I

#### ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA (GRUPO D)

##### 1. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórico-práctica: Consistirá en realizar, en el tiempo que estipule el Tribunal en su momento y en las condiciones que se especifiquen igualmente, una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siendo opcional, a decisión del Tribunal, formular preguntas verbales a los examinados, al objeto de verificar sus conocimientos o destrezas en las materias examinadas.

b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.

c) La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad acreditada en el Ayuntamiento de Pilas.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de

antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

#### Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que, habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquellos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Un vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquellos que no asuman

el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán, en consecuencia, todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas, será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

#### Decimoprimer. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo o solicitud de compatibilidad.

#### Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

### CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA (TURNO LIBRE, GRUPO D), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

#### BASES GENERALES

##### Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relacionan en las presentes bases:

Núm. de plazas convocadas: 3.

Turno libre: 3.

Grupo de clasificación: D.

Funciones: Tareas propias de su oficio dentro del ámbito de la Herrería, Electricidad, Conducción de vehículos, Mantenimiento de Instalaciones y/o Jefatura de grupo, en función de su catalogación en Convenio, y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos. Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

##### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Oficial de Segunda (Grupo D) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

#### Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

#### Vocales:

- Un representante cualificado del Servicio Local de «Obras y Servicios» designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas, correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado, (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del ente local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta, que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

1. Méritos profesionales para la plaza de Oficial de Segunda (Grupo D) (máximo acumulable: 7,5 puntos).

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios Municipales» en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios Municipales» en otras Administraciones Locales, a razón

de 0,025 puntos por mes de servicio prestado hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo defunciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios Municipales» en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.

f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Oficial de Segunda (Grupo D) (máximo acumulable 2,5 puntos).

a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,03 puntos.

b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,06 puntos.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,09 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,125 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de Servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el Anexo I.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos.

#### ANEXO I

#### ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA (GRUPO D)

1. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórico-práctica: Consistirá en realizar, en el tiempo que estipule el Tribunal en su momento y en las condiciones que se especifiquen igualmente, una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siendo opcional, a decisión del Tribunal, formular preguntas verbales a los examinados, al objeto de verificar sus conocimientos o destrezas en las materias examinadas.

b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.

c) La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad acreditada en el Ayuntamiento de Pilas.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. (Al mismo tiempo, remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo la contratación de los que, habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida

en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a partir del siguiente a aquel en que le sea notificada la contratación.

Aquellos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Una vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquellos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán en consecuencia todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

#### Décimoprimer. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

#### Décimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 29 de julio de 2002.- El Alcalde Acctal., Juan Real Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63